Alcaldía de Neiva	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04 Versión: 03 Vigente desde: Enero 11 del 2023	Neiva Vida y Paz mipg

Nº de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo	- 0888
Fecha de Aprobación		_____	Fecha de Radicación	16 MAY 2024

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE		
PRESUPUESTO ASIGNADO	**OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 80.000.000,oo) M/CTE**		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	2.3.2.02.02.008	2000 – 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2024.CEN.01.001356
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	70122000 42121600 10121800		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" (INVERSIÓN)			
LINEA ESTRATÉGICA	2 -LINEA ESTRATEGICA – PRIMERO NEIVA, EN DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE		
SECTOR	45-GOBIERNO TERRITORIAL		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA		
INDICADOR DE BIENESTAR	GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL		
META DE PRODUCTO	SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL EN EL COSO MUNICIPAL		
INDICADOR DE PRODUCTO	ANIMALES ATENDIDOS EN EL COSO MUNICIPAL		
NOMBRE DEL PROYECTO	SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA A LOS ANIMALES EN ESTADO DE ABANDONO QUE SE ENCUENTRAN EN LAS CALLES DE LA CIUDAD DE NEIVA		
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DE NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM, "Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz 2020-2023" aprobado mediante Acuerdo No. 008 de junio 05 de 2020 y el proyecto identificado con el código de registro del BPIM No. 202301820033 Valor presupuesto $ 80.000.000 CDP No. 01358 DIRECTOR DE PROSPECTIVA		
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: ____X____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: ____X____ ZONA RURAL: ____ MPIO: ____X_____		

GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?:_____
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en:** **http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/**
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ -**SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - **N/A:** ___

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

En nuestro país, la Constitución Política de Colombia de 1991 es el marco de referencia normativa, y como consecuencia de ello, las entidades territoriales deben actuar bajo la observancia de los fines, principios, derechos, obligaciones, deberes, funciones y en general, todo lo consagrado en ésta carta magna; así las cosas, es responsabilidad de la Administración Municipal garantizar su cumplimiento, dando especial preponderancia a los fines esenciales del estado, que se resumen en servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en las constitución, asimismo, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. De este modo, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...). Ahora bien, la función administrativa propende prestar un adecuado servicio a los ciudadanos, velar por los intereses generales, en concordancia con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Igualmente, la Constitución Política de Colombia en su artículo 80, establece "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución".

Por su parte, el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

Que la Ley 84 de 1989, "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia" en su artículo 1° establece que "A partir de la promulgación de la presente Ley, los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre.

También, artículo 46, Modificado por la Ley 1774 de 2016, dispone: "Corresponde a los alcaldes, a los inspectores de policía que hagan sus veces, y en el Distrito Capital de Bogotá a los inspectores de policía, conocer de las contravenciones de que trata la presente ley." Dejando en la administración municipal la responsabilidad respecto de la aplicación de las normas de protección contra el maltrato animal dentro de su territorio. La ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".

En el capítulo VI, artículo 97 dispone "No deben dejarse animales sueltos en las vías públicas, o con libre acceso a éstas. Las autoridades tomarán las medidas necesarias para despejar las vías de animales abandonados, que serán conducidos al coso o se entregarán a asociaciones sin ánimo de lucro encargado de su cuidado. Se crearán los cosos o depósitos animales, en cada uno de los municipios del país, y, en el caso del distrito capital de Bogotá, uno en cada una de sus localidades. PARÁGRAFO 1o. El coso o depósito de animales será un inmueble dotado con los requisitos necesarios para el alojamiento o adecuado de los animales que en él se mantengan.

Ley 1801 de 2016 Nuevo código Nacional de Policía ARTÍCULO 119. En todos los distritos o municipios se establecerá un lugar seguro, sea este un Centro de Bienestar Animal, COSO municipal u hogar de paso público o privado a donde se llevarán los animales domésticos o mascotas que penetren predios ajenos o vaguen por sitios públicos y se desconozca quien es el propietario o tenedor del mismo, y que en su condición física o situación de riesgo ameriten la atención o custodia temporal.

Bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación, entre ellas, la contratación directa, que para el caso que nos ocupa, es la estipulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".

De igual forma, la Ley 1551 de 2012 señaló que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, y que les corresponde como función, entre otras, la de elaborar los planes de desarrollo, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia

Así las cosas, en sumisión a las competencias constitucionales y legales impuestas a su cargo, y teniendo en cuenta las actuales necesidades la Secretaría de Medio Ambiente planeó la ejecución de proyectos y contratos de conformidad con las necesidades que se presentan actualmente, las cuales guardan concordancia con las metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1551 de 2012, que modifica el artículo 74 de la Ley 136 de 1994, mientras el concejo aprueba el plan de desarrollo, el respectivo alcalde podrá continuar con la ejecución de planes y programas del plan de desarrollo anterior, aprobado mediante Acuerdo No. 008 de 2020 el plan de desarrollo "MANDATO CIUDADANO TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" para la vigencia 2020- 2023 que contiene la siguiente Línea Estratégica 2 -Primero Neiva, en desarrollo económico sustentable, Programa Presupuestal: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, Indicador de Bienestar: Gestión y desempeño institucional, Meta de Producto: Servicio de sanidad animal en el coso municipal.

Que bajo este Plan de Desarrollo, se estableció como Misión, la que "Los habitantes del Municipio de Neiva construyen un territorio sostenible y sustentable que permite desarrollar sus habilidades, talentos y capacidades de emprendimiento para mejorar su calidad de vida y la dignidad humana", y como Visión la que "El municipio soñado se construye entre todos desde el territorio, mejorando las condiciones de vida para el progreso, de manera ordenada, sostenible, sustentable, que dignifique al ser humano, fomentando la participación ciudadana como una herramienta fundamental en el desarrollo".

Que es menester indicar que atendiendo a la estructura interna del Municipio de Neiva, la secretaria de Medio Ambiente creada mediante DECRETO 877 DE 2020 y que tiene a su cargo entre otras actividades, las siguientes: 1. Formular, coordinar, ejecutar e implementar políticas, planes, programas o proyectos locales, regionales y nacionales, orientados al desarrollo ambiental y minero

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

en el Municipio de Neiva. 2. Coordinar con la Corporación Autónoma Regional y con las autoridades departamentales la formulación de planes regionales y la ejecución de programas, proyectos y acciones necesarias para la recuperaci6n y conservación de los recursos naturales renovables y el mejoramiento de las condiciones ambientales del Municipio. 3. Formular planes, programas y proyectos tendientes a recuperar, conservar, mejorar y hacer use sostenible de los recursos naturales en el Municipio de Neiva. 4. Ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales y en coordinación con las instancias competentes adelantar las acciones, investigaciones o sanciones conforme a los procedimientos internos y la normatividad correspondiente. 5. Garantizar el servicio de un centro de bienestar animal y el Coso, en cumplimiento a la normatividad existente y los procedimientos establecidos por el Municipio. 6. Velar por la conservación e inclusión de áreas protegidas, humedales, zona de bordes del Municipio, zona de productividad agropecuaria y minera dentro del Plan de Ordenamiento Territorial. 7. Coordinar con las instituciones de orden local, departamental y nacional la implementación de planes, programas y proyectos para la mitigación y adaptación al cambio climático. 8. Formular, coordinar la implementación y.hacer seguimiento al desarrollo del Sistema de Gestión Ambiental de conformidad con la normatividad vigente. 9. Formular e implementar a programas y proyectos de educación ambiental no formal que generen sentido de pertenencia por la ciudad 10. Velar por el manejo integral, el aprovechamiento y la disposición adecuada de los residuos salidos, ordinarios, especiales y peligrosos que se generan en el municipio de Neiva. 11. Las demás que le asigne la Ley o que corresponda a la naturaleza de la dependencia. Conforme los artículos 594 y 597 de la Ley 9' de 1979, la salud es un bien de interés público, dado que es fundamental para el desarrollo integral del individuo y de la sociedad.

En consecuencia, también están comprendidas en esta categoría las disposiciones del título 5 del Decreto 780 de 2016, en cuanto la regulación de las actividades relacionadas con la investigación, prevención y control de la zoonosis.El decreto en mención define como zoonosis a cualquier enfermedad y/o infección que, en condiciones naturales, se transmite de los animales vertebrados al hombre o viceversa. (Art.2.8.5.1.2).

Así mismo la Ley 1774 de 2016 mediante la cual se modifica el artículo 655 del Código Civil, reconoce la calidad de seres sintientes a los animales y establece como principio que el trato de los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia y trato cruel.

A esto se establece que el Estado, la sociedad y sus miembros, tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud, o su integridad física. De igual manera tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales, también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas que atentan contra los animales. se considera animales callejeros todo aquel que ha sido abandonado o que aun teniendo dueño deambula libremente por las áreas públicas sin control directo. (Brusoni, Fernández Canigia, Lara, & Dezzotti, 2007), estos animales son arrojados a las calles para que busquen su alimento entre la basura y los desperdicios en las calles y mercados o son abandonados cuando los dueños no se encuentran en capacidad de mantenerlos.

De hecho, en muchos países, la mayoría de perros que se definen como callejeros tienen dueño, pero se les permite vagar por sitios públicos durante parte o todo el día. Esta es una manifestación de una serie de factores socioeconómicos y culturales que tiene su origen en la insuficiente educación ciudadana y en una deficiente legislación sobre el impacto de la población canina en el medio ambiente y la salud pública. (Álvarez & Domínguez, 2001)

En ese orden de ideas, en las invasiones de la ciudad y las comunas más vulnerables como 1, 6, 8 y 9 se evidencia mayor número de animales callejeros.

Estos animales representan un problema social debido a que se convierten en factores contaminantes del ambiente (parques y jardines públicos), representan un riesgo para la transmisión de enfermedades zoonóticas, producen disturbios sonoros por ladridos excesivos, peleas entre ellos e incluso agresiones a las personas. (Güttler, 2005)

Actualmente el Municipio de Neiva no cuenta con un censo de animales callejeros, por tal razón al acuerdo 017 del 12 de diciembre del 2022, en su concepto técnico estableció lo siguiente:

Estimación poblacional animal

Según el informe de cierre emergencia sanitaria 2021 por virus de la rabia emitido por el centro zoonosis adscrito a la Secretaría de Salud Municipal, el Municipio de Neiva cuenta con una estimacion poblacional de 51.056 (58,82%) de caninos y 35.740

(41,18%) felinos, para un total de 86.796 animales domésticos de compañía, tal como se evidencia en el siguiente cuadro.

Tabla 1 Estimación poblacional animales domésticos de compañía

Especie	Número de Animales
Canino	51.056
Felino	35.740
Total	**86.796**

Fuente: Secretaría de Salud Municipal-Centro Zoonosis, 2021

Estimación de animales en condición de calle o abandono

Según un estudio realizado por la Universidad de La Salle en el 2019 en Colombia podrían existir más de un millón de perros callejeros, por cada 100 animales, 38 están en condición de calle. (Universidad de la Salle, 2019)

Tomando lo anterior como referencia, se puede decir que en el Municipio de Neiva hay un total de 32.982 animales en condición de calle, de los cuales 19.400 son caninos y 13.581 son felinos.

Tabla 2 Estimación animales domésticos de compañía en condición de calle en el Municipio de Neiva

Especie	**Número de animales en condición de calle**
Canino	19.400
Felino	13.581
Total	**32.982**

Referente a lo anterior se deja en evidencia el crecimiento incontrolado de caninos y felinos, sumado a la falta de cuido responsable por parte de sus propietarios, conlleva a la presencia de perros y gatos en las calles y en espacios públicos de las ciudades, cabeceras municipales y centros poblados. Los perros y gatos desamparados y que se mantienen en las calles se convierten en factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, situación que conlleva a la generación de problemas puntuales, entre otros:

1. Como consecuencia del impulso reproductivo sexual que caracteriza estos animales, los mismos pueden reproducirse rápidamente generando superpoblación que trae consigo dificultades para sus propietarios o para la población en general cuando estos no disponen de un cuido responsable.
2. Las heces o excrementos de estos animales generan malos olores y contaminación del ambiente causante de enfermedades infectocontagiosas, bacterianas, parasitarias;
3. Los perros y gatos que tienen como su hábitat la calle, desarrollan estados de agresividad que pueden terminar con lesiones a las personas y especialmente a los niños y adultos mayores que por su alto grado de indefensión terminan siendo altamente vulnerables;
4. Estos animales en muchos casos son víctimas de violencia y se convierten en caninos y felinos peligrosos, portadores potenciales de enfermedades como la Rabia y Leishmaniasis.
5. Ni el Estado ni la sociedad estamos asumiendo una conducta responsable que garantice que los caninos y felinos como seres sintientes gocen de una protección en su vida, salud e integridad.

Con el fin de fortalecer las competencias de la autoridad sanitaria, en el ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control y contribuir a la disminución de los factores de riesgo de la salud pública, el Municipio de Neiva en su Plan de Desarrollo 2019-2023 "Mandato Ciudadano Territorio de Vida y Paz" que contiene la siguiente Línea Estratégica 2 -Primero Neiva, en desarrollo económico sustentable, Programa Presupuestal: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA, Meta de Producto: SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL EN EL COSO MUNICIPAL.

En concordancia a fin de dar cumplimiento al plan de Desarrollo Municipal en cuanto a la meta anteriormente señalada, se formuló por parte del Municipio el Proyecto de Inversión denominado " SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA A LOS ANIMALES EN ESTADO DE ABANDONO QUE SE ENCUENTRAN EN LAS CALLES DE LA CIUDAD DE NEIVA", dentro del cual se prevén las actividades, acciones e inversiones a realizarse para su cumplimiento en las comunas y sectores del Municipio.

Que en lo relacionado al suministro de concentrado es importante mencionar que como secretaria de medio ambiente buscamos atendiender lo establecido en la Ley 2054 de 2020 **ARTÍCULO 2°. menciona que El artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 quedará así:**

ARTÍCULO 119. En todos los distritos o municipios se deberá establecer, de acuerdo con la capacidad financiera de las entidades, un lugar seguro; centro de bienestar animal, albergues municipales para fauna, hogar de paso público, u otro a donde se llevarán los animales domésticos a los que se refiere el artículo 1° Si transcurridos treinta (30) días calendario, el animal no ha sido reclamado por su propietario o tenedor, las autoridades lo declararán en estado de abandono y procederán a promover su adopción o, como última medida, su entrega a cualquier título.

PARÁGRAFO 1°. En cumplimiento de las obligaciones asignadas a las entidades territoriales antes indicadas y actuando de conformidad con los principios de coordinación y colaboración, los Municipios y Distritos podrán celebrar convenios o contratos interadministrativos para el desarrollo de este fin.

PARÁGRAFO 2°. El POT de cada Distrito o Municipio deberá garantizar un área donde construir el centro de bienestar animal, albergue municipal para fauna u hogar de paso público cuyas dimensiones estarán determinadas por la cantidad de animales sin hogar establecida mediante un sondeo.

PARÁGRAFO 3°. Los Distritos y Municipios de primera categoría deberán implementar las disposiciones contenidas en el presente artículo dentro de los tres años siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante mencionar que actualmente nos encontramos realizando todas las acciones para poder implementar en el municipio de Neiva un CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL "COSO MUNICIPAL, pero mientras eso sucede debemos darle atención a los animales en la vía pública y evitar proliferación de enfermedades en animales callejeros ya que es una problemática social que nos aqueja como municipio así como en el país, donde dichos animales deambulan por las calles a su suerte, sin un cuidado , sin hogar y causando además un riesgo a los transeúntes.

Igualmente es nuestro deber apoyar las entidades sin ánimo de lucro en la entrega de concentrado mientras dispongamos de un centro de bienestar animal.

Ley 2054 de 2020 igualmente en su **ARTÍCULO 4°. Apoyo a entidades sin ánimo de lucro.** Mientras no se disponga de un centro de bienestar animal público, albergues municipales para fauna u hogar de paso público, el distrito o municipio deberá apoyar las labores de los refugios o fundaciones de carácter privado que reciban animales domésticos a los que se refiere el artículo 1° Este apoyo se materializará a través de aportes directos en especie destinados al beneficio directo a los animales que se encuentren en el refugio.

El Municipio o distrito también deberá realizar al menos 1 jornada trimestral de promoción de adopción y una Jornada bimestral de esterilización de los gatos y perros que transcurridos treinta (30) días calendario, hayan sido declarados en condición de abandono, a efectos de su entrega en adopción.

PARÁGRAFO 1° Los aportes de cualquier naturaleza que realicen las entidades territoriales en desarrollo de la presente ley, deberá sujetarse al régimen de contratación vigente para este tipo de entidades.

PARÁGRAFO 2°. Estos lugares deberán garantizar el bienestar integral de los animales, de acuerdo con las cinco libertades de bienestar animal establecidas en el artículo 3° de la Ley 1774 de 2016 y realizar actividades de protección animal y de esterilización y castración de las poblaciones felina y canina.

Y en su **ARTÍCULO 6°.** La definición del tipo de aportes en especie con destino a las entidades sin ánimo de lucro, como fundaciones o refugios animales se establecerá de forma concertada entre la administración Municipal o Distrital y la junta defensora de animales a través de al menos tres reuniones al año con este fin. Las actas de estas reuniones deberán publicarse acorde con el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de Rendición de Cuentas del Departamento Administrativo de la Función Pública. La junta de protección animal también tendrá la facultad de vigilar estos aportes.

DONACIÓN DE ALIMENTO

Con el fin de garantizar la normatividad anterior, el Municipio de Neiva suministrara concentrado para caninos y felinos a las fundaciones , albergues, organizaciones legalmente constituidas sin ánimo de lucro existentes en el municipio de Neiva que se dedican al cuidado animal, que igualmente por parte de la secretaria de Medio Ambiente se está organizando como será el procedimiento interno en la entidad para la Convocatoria y posterior entrega a dichas entidades, para lo cual se contara con el Apoyo de la PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA.

Que es importante mencionar que trabajaremos en conjunto de las Fundaciones y/o organizaciones sin ánimo de lucro, nosotros apoyaremos como municipio en lo relacionado a la donación de alimento y ellos nos apoyaran en promover campañas de adopción de animales que ingresan al albergue en coordinación con la secretaria de medio ambiente, entre otras acciones.

Que en lo relacionado a las atenciones de urgencias primarias y las jornadas de esterilización, la secretaria de medio ambiente Contara con dos (02) veterinarios y un (1) zootecnista y un técnico de apoyo que desarrollan actividades de campo con el fin de garantizar las atenciones primarias a los animales de calle, es así que se hace necesario los medicamentes y productos de uso veterinario para los primeros auxilios.

ATENCIÓN DE URGENCIAS PRIMARIAS EN ESTE AÑO 2024

Adicional a lo anterior, a la fecha la Secretaría de Medio Ambiente a través de los médicos veterinarios han realizado urgencias primarias en todo el territorio Municipal, atendiendo de esta manera el llamado de la comunidad, realizando la atención in situ y en el tiempo requerido, lo anterior con el fin de contribuir al cuidado de los animales en condición de calle o abandono.

INFORME JORNADA DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS EN CONDICIÓN DE CALLE DE LA CIUDAD DE NEIVA - INSTALACIONES DE MERCANEIVA CON ALGUNOS INSUMOS QUE TENIA PARA ESA FECHA LA SECRETARIA D EMEDIO AMBIENTE.

El día 26 de febrero de 2024 se realizó una jornada de esterilización de caninos la cual fue coordinada por la Secretaria de Medio Ambiente del municipio de Neiva y apoyada por la administración del Centro Comercial Minorista de Neiva "Mercaneiva". Con dicha jornada se buscaba poder esterilizar a la mayoría de caninos que habían sido abandonados por sus dueños y que buscando un refugio, habían llegado a las instalaciones del centro comercial, sin embargo esto estaba ocasionando un problema de salud pública debido a su rápida reproducción y a las condiciones de salud que presentaban algunos de ellos.

La jornada fue llevada a cabo en las instalaciones del centro comercial, en donde se dispuso de un sitio para la ubicación de la unidad móvil y un sitio para la recuperación de los animales, después de las intervenciones médicas veterinarias (ovariectomía para hembras o castración para machos). Antes de realizarse las intervenciones, se efectuó una visita previa con el médico veterinario con el ánimo de determinar si los animales se encontraban en buen estado de salud.



Ilustración 1. Equipo SMA y Mercaneiva.



Ilustración 2. Camino a la Esterilización.

Para el desarrollo de la actividad, la Secretaría de Medio Ambiente se encargó de gestionar el préstamo de la unidad móvil, el

acompañamiento del personal médico veterinario y el suministro de algunos medicamentos, mientras que la administración del Centro Comercial Minorista de Neiva "Mercaneiva" se encargó de suministrar los medicamentos restantes para poder adelantar los procedimientos de esterilización.

Con estos insumos y equipos se pudieron llevar a cabo cuatro (04) ovariectomías para hembras y dos (02) castraciones para machos, para un total de 6 esterilizaciones.



Ilustración 3. Preparación Para la Esterilización.



Ilustración 4. Medicamentos utilizados.

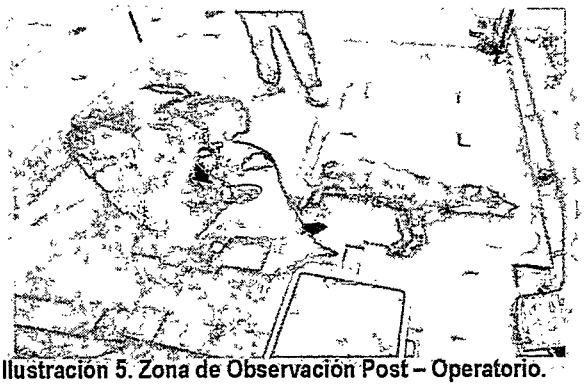


Ilustración 5. Zona de Observación Post – Operatorio.

Después de realizar las intervenciones, se hidrato a cada uno de los pacientes con 350 mL de líquidos, se les aplico antibiótico y antinflamatorio vía intramuscular y subcutanea, además se les aplico crema cicatrizante (Verdemint crema) y se le coloco a cada animal un collar isabelino con el objetivo de disminuir el riesgo de ruptura de las suturas.

El médico veterinario también efectuó visitas diarias durante los siguientes 5 días, con el fin de verificar el estado de salud de los animales, aplicar los medicamentos para el control de infecciones y/o desinflamación (antibiótico), efectuar la limpieza de las heridas y la aplicación de la crema para la cicatrización.

- La articulación entre las entidades del estado y la empresa privada para la realización de jornadas de esterilización son muy importantes, ya que permiten abordar problemas complejos como el control de la población animal y el cumplimiento de normas ambientales en materia de cuidado y protección animal.

- La esterilización es un método que permite controlar la sobrepoblación de animales, lo cual indirectamente ayuda adisminuir el sufrimiento de animales que nacen en condición de calle, además se genera un impacto positivo en la salud pública, al reducir los focos de transmisión de enfermedades zoonoticas.

El día 05 de abril de 2024 se realizó una jornada de esterilización y vacunación antirrábica de caninos y felinos en el barrio el Vergel comuna 5 de la ciudad de Neiva, la cual fue coordinada por la Secretaria de Medio Ambiente y el área de zoonosis de la Secretaría Municipal de Salud.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Ilustración 2. Equipo SMA y Dueños de Mascotas.



Ilustración 2. Equipo Secretaria de Salud (zoonosis).

La jornada fue desarrollada en el parque del barrio El Vergel en donde la Secretaría de Medio Ambiente instaló la unidad móvil para efectuar los procedimientos médicos, adicionalmente se adecuo un espacio para que el área de zoonosis de la Secretaria de Salud Municipal realizara la vacunación antirrábica.

Durante la jornada se pudieron llevar a cabo siete (07) ovariectomías para hembras caninas, cinco (05) castraciones para machos caninos y una (01) ovariectomía para hembra felina, para un total de trece (13) esterilizaciones.



Ilustración 3. De Camino a la Esterilización.



Ilustración 4. Post - Operatorio



Ilustración 5. Post - Operatorio

Después del post - operatorio se le entrego a los dueños de las mascotas esterilizadas medicamentos para control y collar isabelina con respecto a su tamaño.

- Melodol en gotas 10ml c/d 24 horas para caninos y felinos pequeños.
- Ankofen tableta c/d 24 horas por 10 días para peso de más de 12 kilos.
- Amoxicilina 250ml oral cada 12 horas.
- Verdemint crema zona cirugía c/d 8 horas durante 10 días.

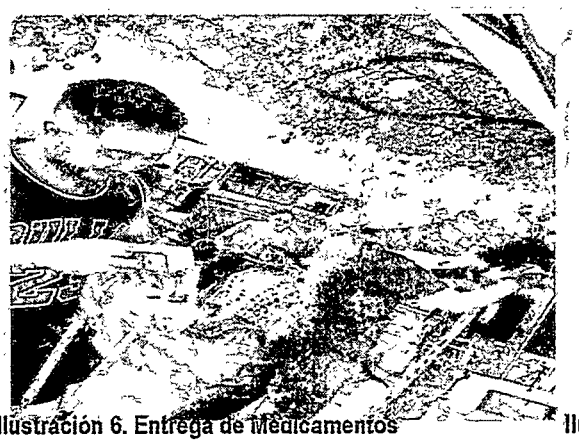


Ilustración 6. Entrega de Medicamentos

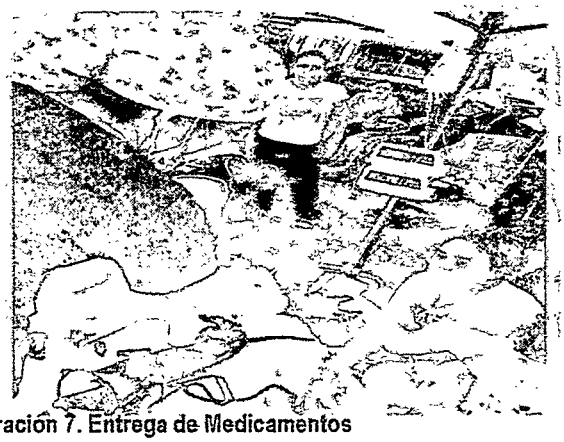


Ilustración 7. Entrega de Medicamentos

Para su debido control diez días después el contratista médico veterinario se puso en contacto con cada dueño de los caninos y felina esterilizados manifestando que estaban en buen estado y que habían tenido una excelente recuperación.

CONCLUSIONES:

La articulación entre la Secretaria de Medio Ambiente y la Secretaria de Salud (zoonosis) en jornadas de esterilización y vacunación son muy importantes para abordar problemas complejos como el control de la población animal y el cumplimiento de normativas ambientales. La esterilización no solo beneficia el bienestar animal al reducir la superpoblación y prevenir el sufrimiento de animales abandonados, sino que también tiene un impacto positivo en la salud pública al reducir la transmisión de enfermedades y los conflictos entre animales y humanos.

En relación al componente ambiental es importante mencionar que los residuos peligrosos derivados de las jornadas de las esterilizaciones y atenciones primarias a los animales en estado de abandono se les dará la respectiva disposición final cumpliendo lo establecido en la ley, para lo cual se articulara igualmente con la secretaria de salud Municipal de Neiva , quien actualmente cuenta contrato vigente para dichos fines.

Que con Este contrato de suministro buscamos continuar trabajando en bienestar de todos los caninos y felinos que se encuentran en estado de abandono en el municipio de Neiva y actualmente le surge al Municipio de Neiva la necesidad de suministrar a los veterinarios y zootecnistas del programa de coso municipal, los medicamentos para las atenciones primarias, para la efectiva valoración y de los procedimientos que se presenten de manera cotidiana en el municipio de Neiva , donde se irán requiriendo los medicamentos de acuerdo a las necesidades que se vayan surgiendo en cada atención y así mismo necesitamos el suministro del concentrado para entregarlo a las funciones, albergues y organizaciones sin ánimo de lucro para los caninos y felinos para la debida ejecución del proyecto SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA A LOS ANIMALES EN ESTADO DE

ABANDONO QUE SE ENCUENTRAN EN LAS CALLES DE LA CIUDAD DE NEIVA. Es así que " Los caninos requieren de los insumos para la efectiva valoración por parte de los contratistas veterinarios y zootecnistas de acuerdo a los insumos necesarios para su sostenimiento diario y permanente.

Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución N° 3832 de 2019 y sus resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o **CONCEPTO: 83510 DENOMINADO "SERVICIOS VETERINARIOS PARA ANIMALES DOMÉSTICOS.**

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Ante la necesidad descrita, la Secretaría de Medio Ambiente ha determinado que se requiere adelantar proceso de contratación de Mínima Cuantía para el desarrollo del objeto contractual:"CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS VETERINARIOS Y CONCENTRADO PARA CANINOS Y FELINOS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA A LOS ANIMALES EN ESTADO DE ABANDONO QUE SE ENCUENTRAN EN LAS CALLES DE LA CIUDAD DE NEIVA, HUILA. A PRECIO UNITARIO Y MONTO AGOTABLE, Ofreciendo bienestar a los animales que requieran de primeros auxilios para proteger con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud, o su integridad física.

Los insumos que se suministre deberán ser de óptima calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en la República de Colombia. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas vigentes.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CLASIFICACION
1	VENDAS DESECHABLES COFLEX 4 X 5 YDA	UND	422311500
2	COLLAR ISABELINO TALLA L	UNIDAD	42121600
3	COLLAR ISABELINO TALLA M	UNIDAD	42121600
4	COLLAR ISABELINO TALLA S	UNIDAD	42121600
5	COLLAR ISABELINO TALLA XL	UNIDAD	42121600
6	CONCENTRADO CANINO ADULTOS X 30 KG	KG	10121801
7	CONCENTRADO FELINO X 15 KG	KG	10121803
8	JERINGA DESECHABLE X 5 ML	UNIDAD	4142609
9	SUTURA SINTETICA ABSORVIBLE No. 2-0 X UND	UNIDAD	42312201
10	CUCHILLA QUIRURJICA	UNIDAD	42291613
11	JERINGA DESECHABLE X 3 ML	UNIDAD	4142609
12	AGUJA DESECHABLE 21X1 1/2	UNIDAD	4142609
13	CATETER INTRAVENOSO 24 X 3/4 X UND UNIDAD	UNIDAD	42201838
14	SUTURA SINTETICA ABSORBIVLE No. 1-0 X UND	UNIDAD	42312201
15	CATETER INTRAVENOSO 16X2" UNIDAD	UNIDAD	42201838
16	CATETER INTRAVENOSO 22 X 1 X UND UNIDAD	UNIDAD	42201838
17	GUANTE DE LATEX EXTERIL	UNIDAD	42132205
18	SOLUCION INYECTABLE QUERCETOL-VET X 50 ML	ML	5110600
19	MELOXICAM GOTAS X 10ML	ML	51102600
20	UNGÜENTO CON TRICLOFON Y FENOL AL 1% X 60GR	UND	42121600

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

21	SOLUCION INYECTABLE MELOXICAM 0.5% X 10 ML	ML	51102600
22	SOLUCION INYECTABLE AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 150 MG - 50ML	ML	51102600
23	SOLUCION INYECTABLE ATROPINA X 50 ML UNIDAD (USO VETERINARIO)	UND	42121600
24	LACTATO DE RINGER X 1500 ML	ML	42121600
25	UNGÜENTO CON BACITRACINA DE ZINC, NEOMICINA, OXIDO DE ZINC Y EXCIPIENTES X 50 GR (USO VETERINARIO)	UND	42121600
26	SOLUCION INYECTABLE XILACINA X 20 ML	ML	42121600
27	UNGÜENTO CON BACITRACINA DE ZINC, NEOMICINA, OXIDO DE ZINC Y EXCIPIENTES X 300 GR (USO VETERINARIO)	UND	42121600
28	SOLUCION INYECTABLE KETAMICINA CLORHIDRATO 50 ML (USO VETERINARIO)	UND	42121600
29	SOLUCION DESINTECTANTE YODADA X 1000 ML USO EXTERNO (USO VETERINARIO)	ML	42121600
30	SOLUCION DESINTECTANTE YODADA X 120 ML USO EXTERNO (USO VETERINARIO)	UND	42121600
31	AMOXICILINA 200 MG, ÁCIDO CLAVULANICO 50 MG X 10 BLISTER UNIDAD	UND	42121600
32	AMOXICILINA 400 MG, ÁCIDO CLAVULANICO 100MG X 10 BLISTER UNIDAD	UND	42121600
33	AMOXICILINA 40 MG, ÁCIDO CLAVULANICO 10 MG X 10 BLISTER UNIDAD	UND	42121600
34	SOLUCION INYECTABLE, PENICILINA G SODICA, PENICILINA G PROCAINICA, PENICILINA G BENZATINICA (USO VETERINARIO) X 10ML	UND	51102600
35	SOLUCION INYECTABLE FUROSEMIDA Y EXIPIENTES X 50 ML UNIDAD (USO VETERINARIO)	UND	42121600
36	UNGÜENTO CICATRIZANTE ANESTESICO, NEOMICIN SULFATO, ALANTOINA, LIDOCAINA, OXIDO DE ZINC, ACEITE DE KALAYA X 220 GR UNIDAD (USO VETERINARIO)	UND	42121600
37	SOLUCION INYECTABLE (PENICILINA G, PROCAINICA, PENICILINA G POTASICA, ESTREPTOMICINA) DEXAMETASONA X 20 ML UNIDAD (USO VETERINARIO)	UND	51102600
38	SOLUCION INYECTABLE FLUNIXIN MEGLUMINA Y EXCIPIENTES X 50 ML UNIDAD (USO VETERINARIO)	UND	42121600
39	SPRAY ANTISEPTICO DE PIEL, A BASE DE CLOTRIMAZOL,	UND	42121600

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	NEOMICINA Y DEXAMETASONA DE USO TOPICO X 1000 ML UNIDAD		
40	KETOPROFENO DE 20 MG X 10 TAB UNIDAD (USO VETERINARIO)	UND	42121600
41	MELOXICAN SUSPENSION ORAL X 30 ML UNIDAD	ML	42121600
42	ANTIPARASITARIO DE USO ORAL, FEBANTEL DE 150 MG, PAMATO DE PIRANTEL 145 MG, PRAZIQUANTEL 50MG, IVERMECTINA Y EXIPIENTES X 10 ML UNIDAD (USO VETERINARIO)	ML	51102500
43	SOLUCION INYECTABLE PIRIDOXINA HCL, TIAMINA, RIBOFLAVINA Y FOSFATO DE SODIO X 500ML UNIDAD	ML	51250000
44	SOLUCION INNYECTABLE KETOPROFENO 10 MG X 50 ML UNIDAD (USO VETERINARIO)	ML	42121600
45	SOLUCION INYECTABLE OXITETRACICLINA 100 MG X 250 ML UNIDAD (USO VETERINARIO)	ML	51102600
46	CEFALEXINA P.A X BLISTER	UND	51102600

PROTOCOLO DE ENTREGA:
El oferente deberá situar los materiales, en las cantidades solicitadas en la Secretaría de Medio Ambiente del Municipio de Neiva Carrera 5 No. 11-55 segundo piso, de acuerdo con el siguiente protocolo:

- La autorización del Supervisor del Municipio de Neiva para hora del recibo de los elementos.
- Firma recibo a satisfacción por parte del Supervisor o el designado de los elementos entregados.

CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA REQUISITOS GENERALES:

Para verificar los requisitos específicos establecidos en la presente ficha se deberá hacer una inspección, para de esta manera determinar el Criterio de aceptación o rechazo.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	**CONTRATO DE SUMINISTRO**
OBJETO (4)	**CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS VETERINARIOS Y CONCENTRADO PARA CANINOS Y FELINOS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA A LOS ANIMALES EN ESTADO DE ABANDONO QUE SE ENCUENTRAN EN LAS CALLES DE LA CIUDAD DE NEIVA, HUILA. A PRECIO UNITARIO Y MONTO AGOTABLE**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** • **Obligaciones generales:** 1. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. 2. Hacer entrega al supervisor del contrato de los informes de ejecución sobre los suministros de los materiales, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II. 3. Suministrar de manera eficaz y oportuna los materiales, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 4. Suscribir las correspondientes actas de iniciación, entrega y recibo de almacén, recibo parcial, recibo final, terminación y liquidación. 5. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el Municipio de Neiva al contrato, de

manera que garantice el cumplimiento de los fines del mismo.

6. Dé conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.

7 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Oficina de Comunicaciones.

8. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

- **Obligaciones específicas:**

1. Ejecutar el objeto contractual dentro de los términos y condiciones establecidas en la normatividad vigente en Colombia, realizando el suministro de los diferentes productos descritos en el presupuesto oficial acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia, eficacia.
2. El termino de entrega de los medicamentos, productos veterinarios y el concentrado no deben pasar máximo de 48 horas a partir de efectuado el pedido, el cual debe ser autorizado por el supervisor del contrato.
3. La solicitud de pedido se enviará por correo electrónico, y/o oficio firmado por el supervisor del contrato, el cual deberá ser entregado de manera personal al supervisor del contrato.
4. El contratista deberá garantizar que los medicamentos, productos veterinarios y el concentrado tengan fecha de vencimiento no inferior a doce (12) meses, para los medicamentos, contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los bienes.
5. El contratista garantizara que todos los ítems ofertados serán de producción original (no genéricos, no remano facturados, ni recargados) y que no tendrán cambios en la estructura original del producto, dando cumplimiento a la normatividad vigente.
6. El contratista garantizara que los elementos deberán estar sellados y no podrán evidenciar descomposición. Así mismo, deberán cumplir con las normas mínimas de calidad establecidas para cada producto según BPM (buenas prácticas de manejo
7. El contratista asumirá el TRANSPORTE para la entrega de los medicamentos y productos veterinarios y concentrados, bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del mismo.
8. Entrega personal en la secretaria de medio ambiente ubicada en la Carrera 5 No 11-55 segundo piso, este proceso se realizará mediante la coordinación y la supervisión del contrato y contratista.
9. El contratista debe estar presente, y/o uno de sus empleados en el momento de la entrega de los bienes objeto de compra, con el propósito de verificar el estado, cantidad, calidad y características de entrega y determinar y adoptar las decisiones necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o las demás que corresponda
10. El contratista se compromete a cambiar los medicamentos, productos veterinarios y el concentrado que no sean recibidos a satisfacción y/o solución de discrepancias según las necesidades al objeto contractual, y que no cumplan con las especificaciones requeridas o que presenten cualquier clase de daño o deterioro, sin que represente costo adicional para la alcaldía de Neiva, con un término no mayor a 48 horas.
11. Garantizar la calidad de los productos objeto del presente contrato.
12. Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.

13. Presentar factura a la entrega del pedido al supervisor del contrato acompañada de los documentos establecidos en el contrato.
14. Presentar factura, cuenta de cobro o documentos equivalentes al mes efectivamente ejecutado o su fracción según el caso, dentro de los primeros días de cada mes
15. Mantener los precios fijos hasta la finalización del contrato y ofertados exclusivamente en pesos colombianos.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1 Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.

2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato

3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto y de las obligaciones del presente contrato y las normatividades aplicables de acuerdo con el objeto contractual.

4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

6. Las demás que sean derivadas del marco normativo vigente.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
				X		

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegaría a suscribirse como resultado de este, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por los principios de la Constitución Política, así como por las normas consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Dispone el numeral 5 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que la contratación cuyo valor no excede del diez (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se adelantará bajo la modalidad de selección de "mínima cuantía".

En ese mismo sentido, la entidad dará aplicación al procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, garantizando la libre concurrencia y transparencia en el desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto, logrando así satisfacer la necesidad que se sustenta a través del presente estudio previo".

La ley 1474 de 2011, en artículo 94, contiene disposiciones en materia de contratación pública dentro de las cuales se encuentra la modificación del artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación correspondiente a la "Mínima cuantía", Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

El artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 cita: "Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)".

"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se

efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...)"

Respecto de esta modalidad de selección, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente se expone: "La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. (...)".

En la Circular 001 de fecha 11 de enero de 2024 expedida por Jefe Oficina Asesoría Jurídica, en la que se informó que la cuantía para el proceso de selección de mínima cuantía se aplica desde UN PESO M/CTE. ($1) hasta OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($84.500.000) M/CTE. En este orden, habida cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por la persona natural o jurídica, nacional o extranjera que cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso, y que el contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del MUNICIPIO, la modalidad de selección aplicable es la MÍNIMA CUANTÍA.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1 6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de cuatro áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Comportamiento del Gasto Histórico
C. Estudio de la oferta
C. Estudio de la demanda – Presupuesto oficial

Evolución del concepto animal en la normativa nacional

Los animales como cosas. La Ley 57 de 1887, estableció en su artículo 655 que las cosas corporales consideradas "muebles" son aquellas que pueden transportarse de un lugar a otro moviéndose por sí mismas, como los animales, llamándose por ello semovientes.

Los animales como recursos naturales aprovechables. La Ley 23 de 1973 "Por la cual se conceden facultades extraordinarias al presidente de la República para expedir el Código de Recursos Naturales y Protección al Medio Ambiente y se dictan otras disposiciones", introdujo el concepto de recursos naturales renovables, como constituyentes del ambiente, sobre los que se debe garantizar su conservación y adecuado aprovechamiento. Con base en la anterior norma, se expidió el Decreto Ley 2811 de 1974, "Por medio del cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables.

Así mismo, se define que los animales en situación de calle: Son aquellos domésticos que no tienen un hogar o que, perteneciendo a uno, pasan la totalidad o parte del día deambulando en la calle, ya sea por descuido de sus cuidadores, ser abandonados o haber nacido en la calle.

Además, Animales en abandono: Se consideran los que están en desentendimiento completo por parte de los propietarios en proveer los cuidados básicos a sus animales, para garantizar el bienestar de estos. Incluye la delegación total de los cuidados a terceros sin el consentimiento de los mismos (Instituto Distrital de Protección y Bienestar, 2020).

Debido a que el objetivo esencial de la noción de protección es garantizar el bienestar animal, protegiéndolo de maltrato, sufrimiento, carencia y dolor físico o emocional, y permitiéndole que desarrolle su vida en buenas condiciones (DNP,

www.dnp.gov.co, 2017), además de lo expuesto en el Artículo 3, literal b de la ley 1774 de 2016 que toma como base el principio de las cinco libertades de la OIE tomado de FAWC, 1992; 1993; se incluyen en el análisis multidimensional del bienestar animal en el presente documento de política pública.

Adicional a lo anterior, la Secretaría de Medio Ambiente a través de los médicos veterinarios vienen realizando la atención de urgencias **primarias** en todo el territorio Municipal, atendiendo de esta manera el llamado de la comunidad, realizando la atención *in situ* y en el tiempo requerido, lo anterior con el fin de contribuir al cuidado de los animales en condición de calle o abandono.

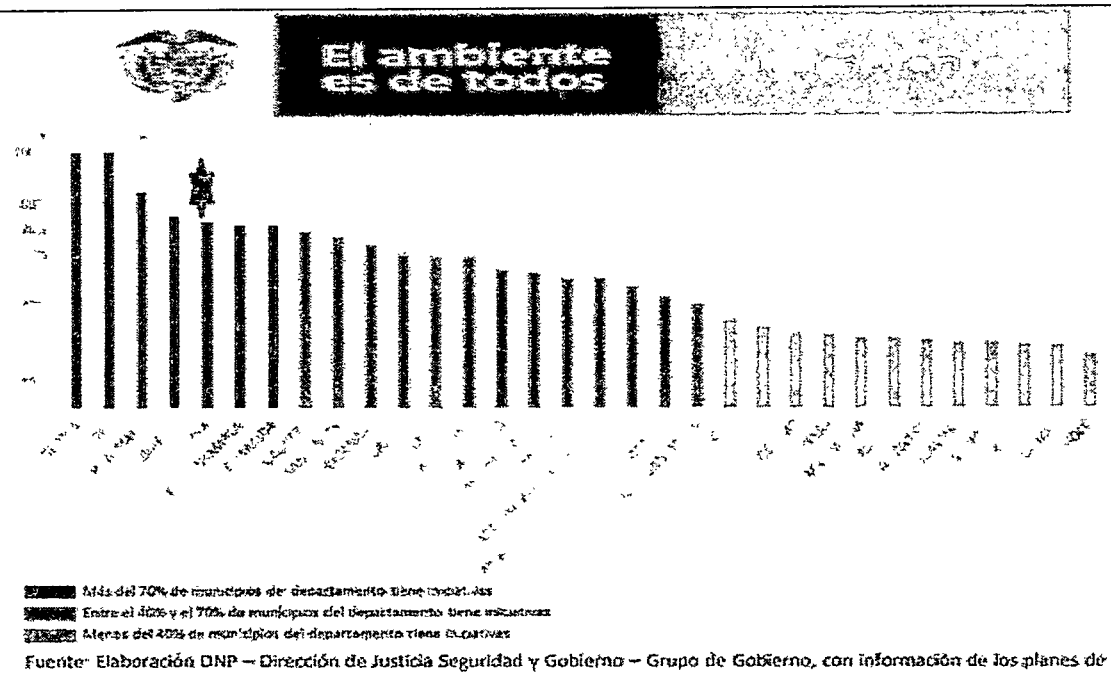
La inclusión de los animales como sujetos de protección por parte del Estado colombiano se ha promovido desde la Constitución Política de Colombia de 1991, donde se adoptó como obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas naturales de la Nación, entre los que se encuentran, de manera indistinta los animales, como se consagra en el Artículo 8, e igualmente en el numeral 8 del artículo 95, el cual determina como deber de los ciudadanos proteger los recursos culturales y naturales del país y, velar por la conservación de un ambiente sano. Varias normas se han expedido para orientar la gestión en esta materia

la protección animal se fundamenta en la concepción de los animales como seres sintientes y que por lo tanto requieren de ciertas condiciones para su cuidado y bienestar, evitando causarles cualquier sufrimiento innecesario y promover acciones humanas basadas en el respeto a las demás especies y propender por su desarrollo natural (DNP, colaboracion.dnp.gov.co).

La creciente preocupación por la protección y el bienestar de los animales ha dado lugar a un aumento en la conciencia de la población sobre el trato que debemos brindarles. Esta tendencia implica la necesidad de avances en la comunidad científica, aumento de interés en la esfera política, y cambios culturales en las organizaciones de la sociedad civil, los consumidores, las organizaciones intergubernamentales, las instituciones financieras y los productores. En este sentido, una mayor atención a las prácticas que conlleven al bienestar de los animales, tanto silvestres como domésticos, en todas sus etapas de vida, y que incluyan adecuadas condiciones de alojamiento, nutrición, manipulación, esquemas sanitarios y de transporte, que permitan comportamientos y estados mentales apropiados, y que, en consecuencia, traigan cambios a nivel de políticas y el desarrollo de legislaciones específicas, se hace necesaria (Stevenson, Battaglia, Bullon, & Carita, 2014). Ahora bien, en relación con políticas nacionales, desde el Gobierno nacional se ha venido resaltando la importancia de trabajar en la formulación de una Política Pública de Protección y Bienestar Animal.

Es así como en el artículo 248 de la Ley 1753 de 2015 , ordenó al Gobierno nacional, en coordinación con las organizaciones sociales de defensa de los animales, diseñar una política que establezca conceptos, competencias institucionales, condiciones, aspectos, limitaciones y especificaciones sobre el cuidado animal en cuanto a la reproducción, tenencia, adopción, producción, distribución y comercialización de animales domésticos. Con base en la anterior disposición, el Departamento Nacional de Planeación propuso un documento borrador de política de protección y bienestar de los animales domésticos, donde se describen conceptos, competencias institucionales, condiciones, aspectos, limitaciones y especificaciones sobre el cuidado animal en cuanto a la reproducción, tenencia, adopción, producción, distribución y comercialización (Departamento Nacional de Planeación, 2018)

A continuación, se presenta un gráfico que ilustra el porcentaje de municipios con iniciativas normativas de protección animal por departamentos en el país hasta el año 2019 (DNP, www.dnp.gov.co, 2017).



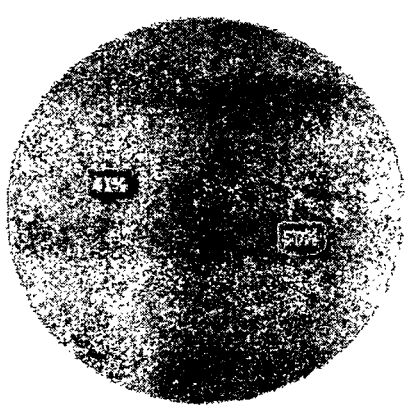
Fuente: Elaboración DNP – Dirección de Justicia Seguridad y Gobierno – Grupo de Gobierno, con información de los planes de desarrollo municipales 2016-2019.

Así mismo, con el fin de promover conciencia sobre la protección de los animales, varios Ministerios han elaborado guías dirigidas a la comunidad, dentro de las cuales encontramos:

1- La "guía para manejo de denuncias en casos de maltrato animal" Publicada por el Ministerio del Interior, la cual sirve como una herramienta para los ciudadanos y la Policía Nacional constituye una pieza fundamental para guiar la toma de decisiones acorde con la normatividad vigente y permite sancionar a quienes incurran en conductas que afecten el bienestar y la integridad física y emocional de los animales (Mininterior).
2- Lineamientos para la política de tenencia responsable de animales de compañía y de producción, que tiene por objeto la construcción de directrices para orientar a las Direcciones Territoriales sobre la implementación de estrategias en Política Pública de Tenencia Responsable de Animales de Compañía y Producción, en el marco de las líneas operativas del Plan Decenal de Salud Pública, publicado por el Ministerio de Salud en el año 2017.
3- Lineamiento con las estrategias sectoriales para la tenencia responsable de perros y gatos, que tiene por objeto, elaborar un lineamiento con las directrices para orientar a las Direcciones Territoriales de Salud en la elaboración de estrategias para fomentar la Tenencia Responsable de Animales de Compañía (perros y gatos) en el marco de las competencias asignadas al sector salud, publicado por el Ministerio de Salud en 2018.

Estimación poblacional animal

Según el informe de cierre emergencia sanitaria 2021 por virus de la rabia emitido por el centro zoonosis adscrito a la Secretaría de Salud Municipal, el Municipio de Neiva cuenta con una estimación poblacional de 51.056 (58,82%) de caninos y 35.740 (41,18%) felinos, para un total de 86.796 animales domésticos de compañía, tal como se evidencia en el siguiente cuadro.



Gráfica 1 Distribución porcentual animales domésticos de compañía

Tabla 1. Estimación poblacional de animales domésticos de compañía

Especie	Número de animales en condición de calle
Canino	19.400
Felino	13.581
Total	32.982

Fuente: Secretaría de Salud Municipal-Centro Zoonosis, 2021

Estimación de animales en condición de calle o abandono

Según un estudio realizado por la Universidad de La Salle en el 2019 en Colombia podrían existir más de un millón de perros callejeros, por cada 100 animales, 38 están en condición de calle. (Universidad de la Salle, 2019)

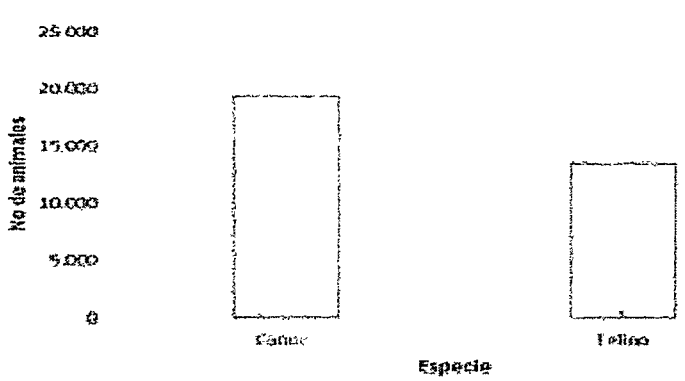
Tomando lo anterior como referencia, se puede decir que en el Municipio de Neiva hay un total de 32.982 animales en condición de calle, de los cuales 19.400 son caninos y 13.581 son felinos.

Tabla 2. Estimación poblacional de animales domésticos de compañía en condición de calle

Especie	Número de animales en condición de calle
Canino	19.400
Felino	13.581
Total	32.982

Fuente: Secretaría de Salud Municipal-Centro Zoonosis, 2021

Gráfica 2 de compañía



Animales domésticos en condición de calle

VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA

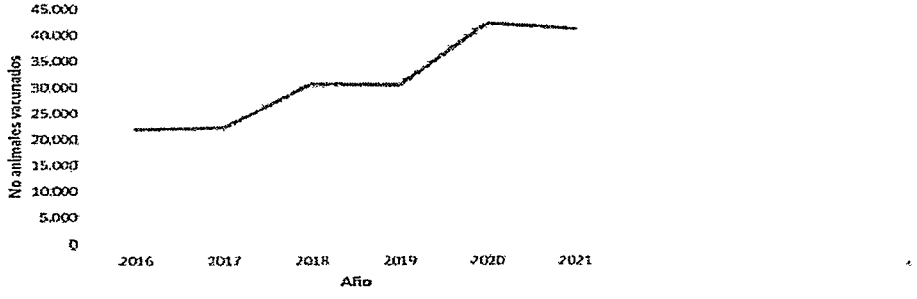
La Secretaría de Salud Municipal, a través del programa de zoonosis, se promueve la importancia de la salud pública a través de la prevención y control de enfermedades transmisibles de animales a humanos, para esto se han desarrollado las siguientes actividades:

Desde el centro de zoonosis se han realizado anualmente jornadas de vacunación antirrábica para caninos y felinos en las diferentes comunas del área urbana y rural del municipio, con el fin de prevenir la aparición de la rabia (enfermedad zoonótica viral, de tipo aguda e infecciosa) y así mismo asegurar la protección de estos animales.

Tabla 3. Vacunación canina y Felina

Año	Número de Animales Vacunados
2016	21.824
2017	22.100
2018	30.542
2019	30.266
2020	42.177
2021	41 144

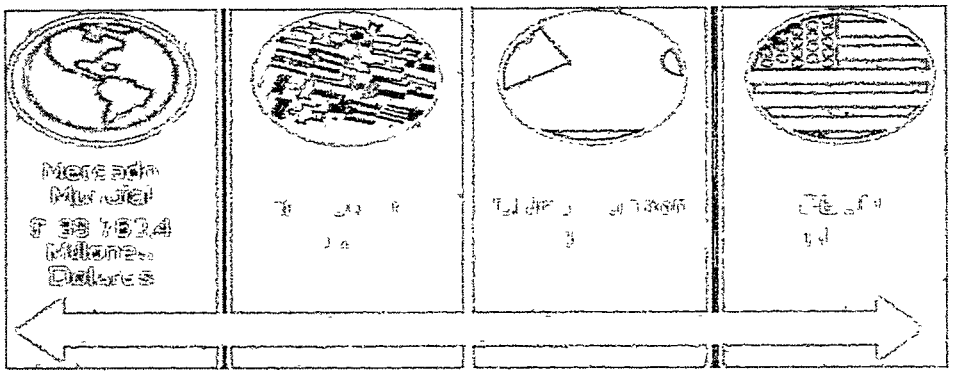
Fuente: Secretaría de Salud Municipal-Centro Zoonosis, 2021



Grafica 3. Relación de vacunación

Crecimiento del mercado veterinario

La industria farmacéutica veterinaria tiene proyectado entre el 2021 y 2026 un crecimiento que para Latinoamérica específicamente presenta un alza pero en comparación con los países potencia como china y japón se queda un poco atrás, por otro lado EE.UU es un país referencia en cuestiones económicas y que trabaja grandes requerimientos de calidad para robustecer su mercado en tema de importación y exportación de productos de esta industria, estas son predicciones pero se tiene la certeza de que es una industria que mueve millones de dólares alrededor del mundo.

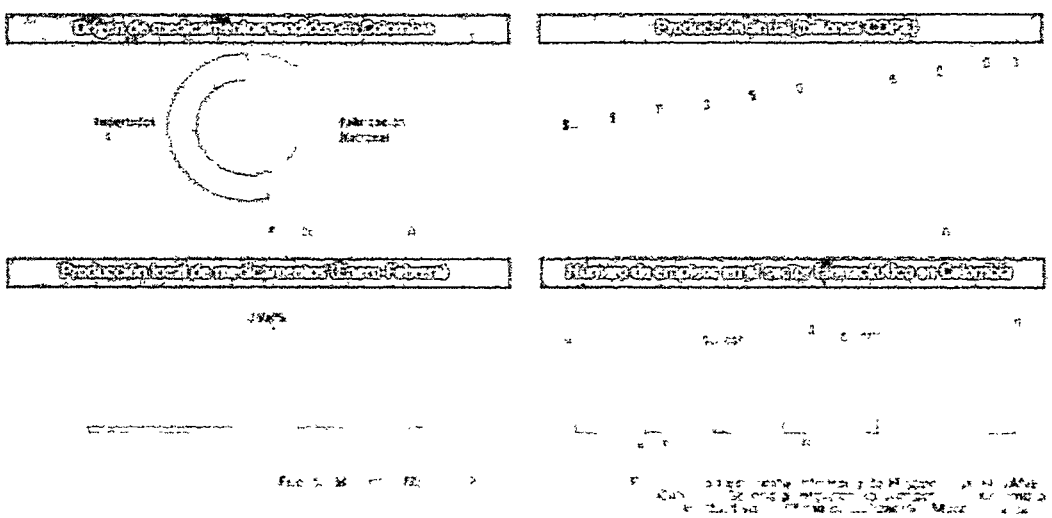


Fuente: https://cercal.co/blog/conozca-la-importancia-de-las-bpm-de-la-industria-veterinaria/

Industria Medicamentos Veterinarios

La industria de medicamentos veterinarios y productos biológicos en el país está integrada por empresas tanto nacionales como multinacionales. Como ocurre globalmente, en Colombia se encuentran algunos de los más importantes laboratorios internacionales como Pfizer, que producen medicamentos para uso humano y animal, también hay grandes laboratorios nacionales que cuentan con las dos líneas, tales como Chalver, Tecnoquímicas y Genfar. La Industria veterinaria en el país está debidamente normatizada y contralada por entidades del Estado, tales como el Ministerio de Agricultura y el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, quien además certifica en Buenas Prácticas de Manufactura.

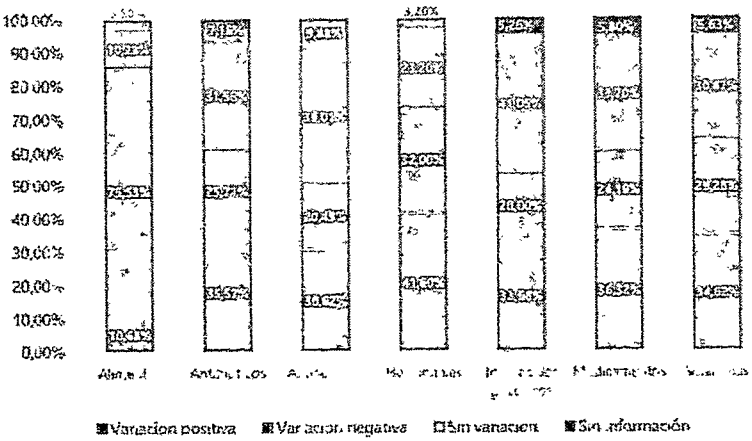
Este sector ha venido presentando volatilidad, en primer lugar, porque el costo de las importaciones se ve afectado, teniendo un alza en los precios de estos insumos; pero también se ve explicado en la siguiente información proporcionada por la ANDI:



COMPORTAMIENTO DE PRECIOS

Los precios de insumos pecuarios en marzo de 2024 de acuerdo al DANE, esta el grupo de los alimentos balanceados, suplementos, coadyuvantes, adsorbentes, enzimas y aditivos, donde el 75,53% de estos insumos presentó caída en el precio frente al reportado en febrero de 2024 (variación negativa), el 10,68% mostró incremento en el precio (variación positiva), el 10,29% mantuvo el mismo precio respecto al mes anterior (no hubo variación) y el 3,50% restante de los insumos de este grupo no registró información de su variación, como se observa en el gráfico 3.

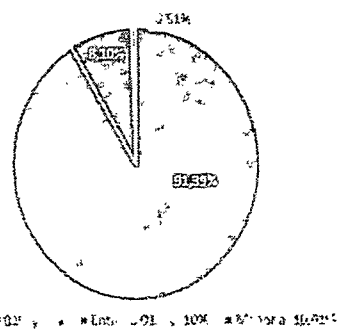
Gráfico 3. Comportamiento de los precios minoristas de los insumos pecuarios por grupo
Marzo de 2024



Fuente: DANE, SIPSA.

El grupo de alimentos balanceados, suplementos, coadyuvantes, adsorbentes, enzimas y aditivos, se resalta que del 75,53% de los insumos que presentaron variación negativa en el precio con respecto a febrero de 2024, el 91,39% presentó disminuciones menores a 0% y hasta -5%, el 8,10% mostró variaciones inferiores al -5% y hasta el -10% y el restante 0,51% reportó variaciones menores a -10%, como se observa en el gráfico 4.

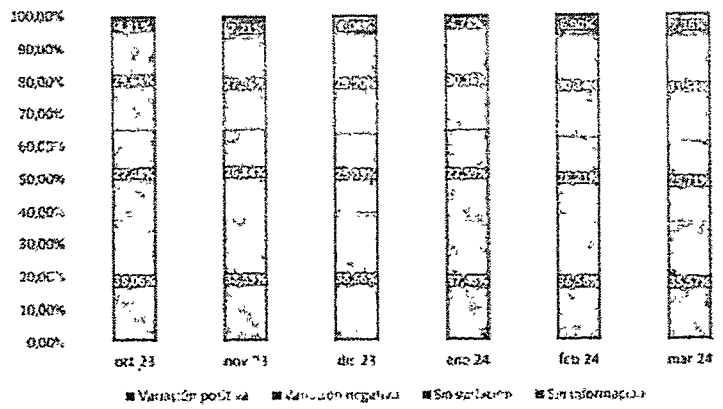
Gráfico 4. Comportamiento de las variaciones negativas del grupo de alimentos balanceados, suplementos, coadyuvantes, adsorbentes, enzimas y aditivos
Marzo de 2024



Fuente: DANE, SIPSA.

De acuerdo con información reportada para marzo de 2024 por el Dane, del grupo de antibióticos, antimicóticos y antiparasitarios, el 35,57% de los precios de estos insumos presentó variación positiva, permaneció estable (no hubo variación) el 31,56%, variación negativa el 25,71% y sin información de su variación el 7,16% restante, que coincide con el comportamiento en los últimos 6 meses, como se observa en el gráfico 25.

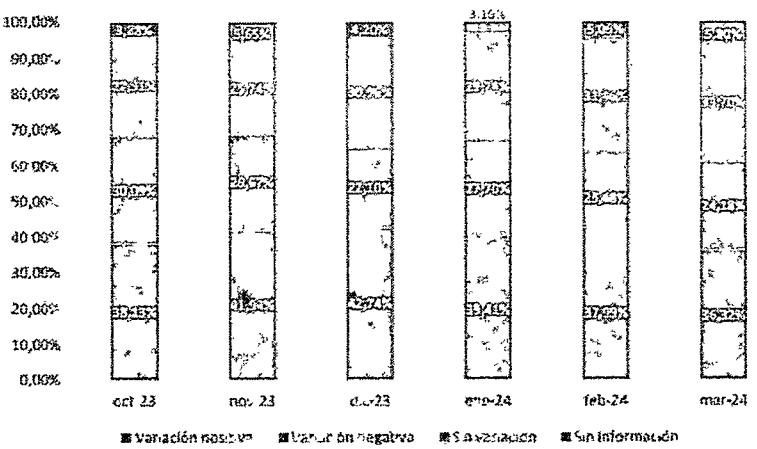
Gráfico 25. Comportamiento de los precios minoristas de los insumos del grupo antibióticos, antimicóticos y antiparasitarios
Serie: octubre (2023) – marzo (2024)



Fuente, DANE, SIPSA

El grupo de medicamentos, el 36,32% de los precios de estos insumos presentó variación positiva, permaneció estable (no hubo variación) el 33,70%, variación negativa el 24,18% y sin información de su variación el 5,80% restante, que coincide con el comportamiento de los últimos 6 meses, como se observa en el gráfico 33.

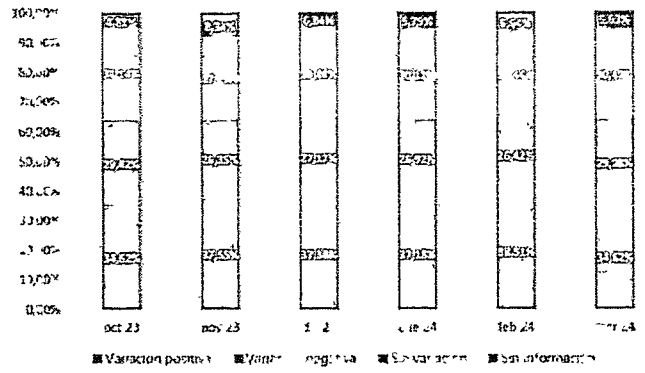
Gráfico 33. Comportamiento de los precios minoristas de los insumos del grupo medicamentos
Serie: octubre (2023) – marzo (2024)



Fuente DANE, SIPSA

El grupo de vitaminas, sales y minerales, el 34,62% de los precios de estos insumos presentó variación positiva, permaneció estable (no hubo variación) el 30,47%, variación negativa el 29,28% y sin información de su variación el 5,63% restante, que coincide con el comportamiento de los últimos 6 meses, como se observa en el gráfico 35.

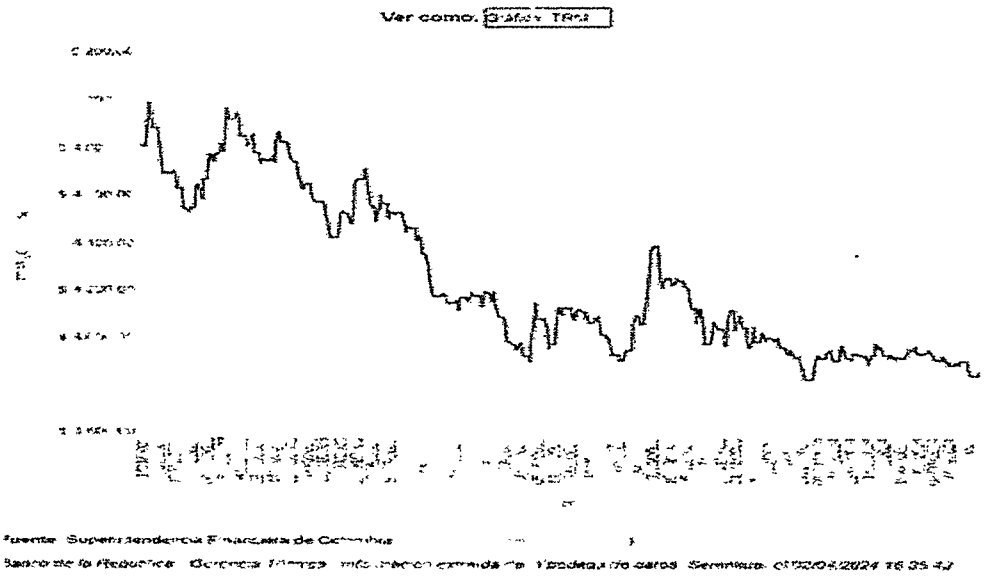
Gráfico 35. Comportamiento de los precios minoristas de los insumos del grupo vitaminas, sales y minerales
Serie: octubre (2023) – marzo (2024)



Fuente: DANE, SIPSA

COMPORTAMIENTO TRM

En siguiente el grafico se puede evidenciar como la tasa representativa del mercado ha representado una alta volatibilidad desde el año anterior ya que a comienzos del año 2023 tuvo un valor históricamente alto, donde se presentó sus mayores picos de crecimiento y comenzó a descender a medida que transcurría el año, siempre se vio una fluctuación considerables en el precio de las cotizaciones, variable que impacta directamente en el alza del costo de las importaciones sector que va alineado con el mercado farmacéutico del cual se obtienen diferente insumos tratados en el objeto del contrato.



El costo de las importaciones se ve afectado, teniendo un alza en los precios de estos insumos; la mayoría de los productos se obtiene de las importaciones, variable que se debe analizar para conocer el movimiento que pueden presentar los diferentes precios de acuerdo con la volatilidad de la TRM.

Tasas de crecimiento en volumen
Cuarto trimestre 2023pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023pr/ 2022p	2023pr-IV / 2022p-IV	2023pr-IV/ 2023pr-III
Importaciones	-14,7	-12,8	5,4

Fuente: DANE

Tasas de crecimiento en volumen
Cuarto trimestre 2023pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023pr/ 2022p	2023pr-IV / 2022p-IV	2023pr-IV/ 2023pr-III
Importaciones	-14,7	-12,8	5,4

Fuente: DANE

El PIB nacional presenta un crecimiento de 7,3% en 2023pr con respecto al 2022p. De los 32 departamentos y Bogotá D.C., 9 presentan un crecimiento mayor al nacional, entre los que se destacan Bogotá D.C. con 9,5%, Atlántico con 9,3%, Bolívar con 8,6%, Valle del Cauca con 8,1% yCundinamarca con 7,8%.

Por su parte, de los 24 departamentos restantes que crecen por debajo del nacional, se destacan Antioquia con 6,9%, Santander con 5,3%, Huila con4,2% y Casanare con 1,7%

SECTOR TERCIARIO (SERVICIOS)

El objeto del presente proceso para contratar hace parte de los sectores de la economía colombiana, específicamente donde hace referencia a todas las actividades relacionadas con la compra y venta de productos y servicio.

Comercio
Según clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Actividad Económica:

CIIU G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

CIIUG6111- Servicios de venta al por mayor de productos agropecuarios utilizados principalmente como materias primas o animales vivos

CIIU 7500- Actividades veterinarias

Códigos UNSPSC:

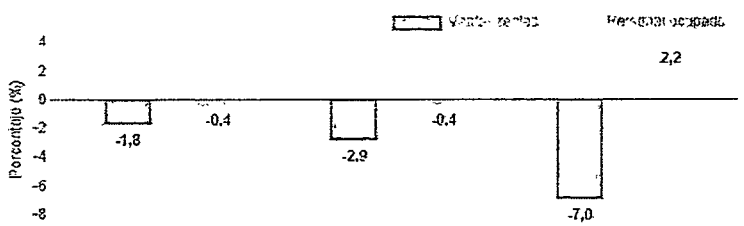
De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios y con fundamento en la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), la clasificación hasta el cuarto nivel de la necesidad prevista en el presente Estudio Previo es la siguiente:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(E) Productos de uso Final	42000000 equipo médico, accesorios y suministros	42120000 equipos y suministros veterinarios	42121600 productos veterinarios
Código UNSPSC 42121600: Productos veterinarios			

Comportamiento del sector de comercio

A continuación, se mostrará el Comportamiento del sector, según boletín técnico DANE, Encuesta mensual de comercio (EMC). En febrero de 2024, las ventas reales del comercio minorista disminuyeron 1,8% y el personal ocupado decreció 0,4% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -3,7%.

Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado
Total nacional
febrero 2024



Fuente: DANE EMC

En febrero de 2024, las ventas del comercio minorista decrecieron 1,8% frente a las registradas en el mismo mes de 2023. Nueve líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas reales y, por otra parte, diez líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas. Ver tabla 1.

10

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses[Pr]
Total nacional
Febrero 2024

Indicador	Variacion anual Febrero 2024 / febrero 2023	Variación año corrido Enero - febrero 2024 / enero - febrero 2023	Vanacion doce meses Marzo 2023 - febrero 2024 / marzo 2022 - febrero 2023
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	1 8	-2,9	7,0
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	3,7	-4,5	-8,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	0,7	1.3	3,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	3,7	-4,5	-8,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	1 1	-2,7	4,7
Total Personal ocupado	-0,4	-0.4	2,2

Fuente: DANE – EMC

En febrero de 2024, las ventas del comercio minorista decrecieron 1,8% frente a las registradas en el mismo mes de 2023. Nueve líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas reales y, por otra parte, diez líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas. Las principales contribuciones negativas a la variación anual se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o domésticos y Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, aportando en conjunto -3,1 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. Las mayores contribuciones positivas se presentaron en la venta de Combustibles para vehículos automotores y Alimentos, aportando en conjunto 1,7 puntos porcentuales a la variación total.

Actividad comercial CIIU Rev 4 A.C.

De enero a febrero de 2024 en comparación con enero a febrero de 2023, la mayor contribución negativa a las ventas se presentó en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos, con una variación negativa de 10,8%, y, las empresas dedicadas a la venta de Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, con una variación negativa de 14,3%, aportando en conjunto -2,6 puntos porcentuales. Ver tabla 5.

Tabla 5. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista segun actividad económica
Total nacional
Enero - febrero 2024 / enero - febrero 2023[Pr]

Actividades económicas	Enero - febrero 2024 / enero - febrero de 2023 Variación	%	Contribución PP
Total comercio minorista	-2,9		-2,9
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	4,5		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	8,2		0,1
4719 No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco	0,5		0,0
4511 Vehículos automotores nuevos	-10,8		-1,9
4530 Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.	14,3		-0,7
4771 - 4772 Prendas de vestir y sus accesorios. Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	13,6		0,6
475 Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	3,7		0,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	18,3		0,2
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	12,6		0,1
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	10,9		0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-0,4		0,0
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	2,1		0,0
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos, artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	2,9		0,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	3,3		0,7

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales

En el periodo de enero a febrero de 2024, en comparación con el mismo periodo de 2023, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 8,5%, las ventas realizadas a través de comercio electrónico variaron 3,0% y aportando 0,1 puntos porcentuales a esta variación. En febrero de 2024 las ventas realizadas a través de comercio electrónico por las empresas dedicadas al comercio al por menor participaron con 2,1% en las ventas totales de estas empresas; y en febrero de 2023 la participación del comercio electrónico en las ventas fue de 2,2%. Ver Tabla 8.

Tabla 8. Principales indicadores de las ventas nominales totales y según canal de comercialización del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.)
Total nacional*
Febrero 2024/ febrero 2023 Pr

Indicador	Variación anual Febrero 2024 / febrero 2023	Contribución (pp)	Variación año corrido Enero - febrero 2024 / enero - febrero 2023	Contribución (pp)	Participación en las ventas totales de febrero 2024	Participación en las ventas totales de febrero 2023
Ventas totales	10,2	10,2	8,5	8,5	100,0	100,0
Ventas realizadas a través de comercio electrónico *	4,9	0,1	3,0	0,1	2,1	2,2
Ventas realizadas a través de canales diferentes al comercio electrónico *	10,3	10,1	8,4	8,5	97,9	97,8

Fuente: DANE – EMC.
Pr: preliminar

COMERCIO AL POR MENOR POR DEPARTAMENTOS.

En febrero de 2024, frente al mismo mes de 2023, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), disminuyeron 3,7%.

2.1 Variación anual
Febrero 2024/ febrero 2023

Tabla 9. Variación de las ventas minoristas reales y el personal ocupado sin combustibles ni lubricantes
Siete dominios departamentales
Febrero 2024 / Febrero 2023*

Departamento	Febrero de 2024 / febrero de 2023			
	Ventas		Personal ocupado	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	-3,7	-3,7	-0,7	-0,7
Bogotá D.C	6,4	2,1	0,5	0,2
Cundinamarca	8,8	0,6	2,3	0,1
Antioquia	-0,9	-0,1	0,5	0,1
Atlántico	1,9	0,1	1,6	0,1
Valle del Cauca	-0,4	0,0	1,3	-0,1
Santander	3,0	0,1	0,1	0,0
Otros departamentos	-7,1	-5,9	-1,6	-0,5

Fuente: DANE - EMC
Pr: Preliminar
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subgrupo es comparable al total comercio minorista y vehículos que se denomina comercio a nivel del 473 (tabla 6).

Personal Ocupado

En febrero de 2024 el personal ocupado por los grandes almacenes e hipermercados minoristas alcanzó un total de 220.434 personas, lo que significó una disminución de 0,7%, frente a febrero de 2023. Con respecto al personal del periodo corrido de enero a febrero de 2024 y en comparación con el periodo al periodo corrido de enero a febrero de 2023, presento una variación de 0,6%.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Indicador	Anual	Corrido Anual
	Feb 2024 /feb 2023	Ene - feb 2024 / ene - feb 2023
Ventas nominales	4,7	3,4
Personal ocupado	-0,7	-0,5

Fuente: DANE - EMC
Pr: preliminar

COMERCIO AL POR MAYOR NACIONAL

La variación del margen comercial (ventas - costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 6,6% para el mes de febrero de 2024 en relación con febrero de 2023. Para este mes, dos (2) de los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva.

El margen del comercio de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador contribuyó con 5,3 puntos porcentuales y el margen de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco contribuyó con 3,0 puntos porcentuales. En contraste, el margen de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado., restó 1,7 puntos porcentuales.
Ver Tabla 12.

Tabla 12. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado
Total nacional
Febrero 2024 / febrero 2023pr

Dominio	CIIU Rev. 4 A. C. Código - Descripción	Margen comercial Feb 2024 /Feb 2023 Var (%)	Cont. (pp)	Personal Feb 2024 /Feb 2023 Var (%)	Cont. (pp)
	Total comercio al por mayor	6,6	6,6	1,4	1,4
4620	462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco, Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	9,8	3,0	1,0	0,3
4645	4645. Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	19,9	5,3	6,9	1,5
4690	465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	-3,9	1,7	-0,9	-0,4

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar

Personal Ocupado Comercio al por mayor

Por su parte, el personal ocupado presentó una variación de 1,4% en el mes de febrero de 2024 en comparación con febrero de 2023. Dos (2) de los tres (3) dominios presentaron variaciones positivas, teniendo que el personal ocupado del comercio de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, fue el que presentó la mayor contribución al total de la división con 1,5 puntos porcentuales, seguido de la contribución de 0,3 puntos porcentuales de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco. En contraste, el personal contratado para actividades comerciales de Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado, contrarrestó con 0,4 puntos porcentuales.

PIB (PRODUCTO INTERNO BRUTO)

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

(ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8%.
• Actividades financieras y de seguros crece 5,5%.

Cuarto trimestre 2023pr Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son:

• Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.
• Información y comunicaciones crece 1,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[P]/ 2022[P]	2023[PR]-IV / 2022[P]-IV	2023[PR]-IV/ 2023[PR]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	0,6	0,4	-0,2
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	0,6	0,3	0,04

Fuente: DANE. ()
[PR]preliminar
[P]provisional

PIB POR DEPARTAMENTOS

Según boletín técnico DANE, Cuentas departamentales 2022 preliminar, de fecha 22 de marzo del 2024 el PIB nacional es 1.469.791 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 361.698 y 212.453 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 498 y 376 miles de millones de pesos, respectivamente. Ver tabla 1

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2022p

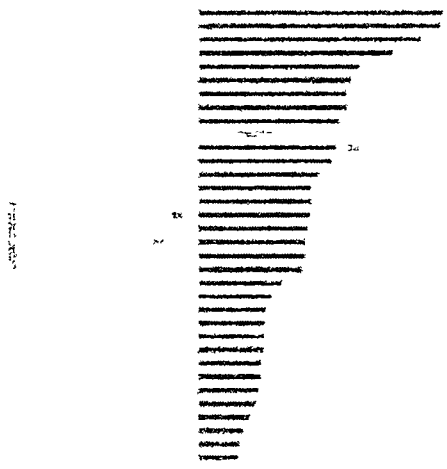
Departamento	2022p	Departamento	2022p
COLOMBIA	1 461 391	Norte de Santander*	23 [illegible]
Bogotá D.C	[illegible]	Cesar*	23 177
Antioquia	2[illegible]3 453	La G[illegible]a	22 272
Valle del Cauca	[illegible]40 908	Nariño	21 508
Santander	[illegible]0 407	Magdalena	20 002
Cund[illegible] Clara	[illegible]	Quindío	12 130
Atlántico	[illegible]	Sucre	[illegible]
Meta	5 986	Arauca	8 856
Bolívar	51 143	Chocó	6 095
Boyacá	[illegible]	Putumayo	5 658
Cesar	28 262	Caquetá	5 570
Tolima	20 929	San Andrés y Providencia*	2 068
Cauca	26 [illegible]	Guaviare	1 142
Córdoba	25 503	Amazonas	1 070
Huila	24 [illegible]	Vichada	964
Caldas	23 910	Guainía	458
Risaralda	[illegible]	Vaupés	[illegible]

Fuente: DANE [illegible]
*San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Archipiélago
pPreliminar

PIB DEPARTAMENTAL POR HABITANTE

el PIB 2022pr nacional por habitante es 28,4 millones de pesos. Los departamentos que registraran un PIB por habitante mayor al nacional son: Casanare, Meta, Bogotá D.C., Santander, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Antioquia, Boyacá, Valle del Cauca y Arauca.

Gráfico 4. Producto Interno Bruto departamental por habitante*
Millones de pesos a precios corrientes
2022p



Fuente: DANE [illegible]
*Población actualizada [illegible]
pPreliminar

LA INFLACION Y SALARIO MINIMO

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente.

En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Marzo 2023 - 2024

		2023		2024	
División de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	2 99	14.09	2 04	11 72	1 53
Educación	4 41	13.96	0 46	11 60	0 45
Bebidas alcohólicas y tabaco	1 79	10.23	0 17	10.81	0 18
Restaurantes y hoteles	9 43	13.27	1.35	10.62	1 12
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	20 12	7 69	2.43	9.58	2 36
Salud	1 75	10.16	0 18	7 91	0 13
TOTAL	100.00	13 34	15 34	7.36	7 36
Bienes y servicios diversos	5 36	15 32	0.83	5.79	0 31
Prendas de vestir y calzado	3 95	9,77	0 23	4.25	0 14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4 19	16,47	0 68	4.22	0 18
Recreación y cultura	3.78	10.43	0.38	2.76	0.09
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	21.61	4,29	1.73	0.26
Información y comunicación	4 53	0.52	0 1	0.16	0.00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de marzo de 2024, el IPC registró una variación de 7,36% en comparación con marzo de 2023. En el último año, las divisiones Transporte (11,72%), Educación (11,60%), Bebidas alcohólicas y tabaco (10,81%), Restaurantes y hoteles (10,62%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,58%) y por último, Salud (7,91%) se ubicaron por encima del promedio nacional (7,36%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,79%), Prendas de vestir y calzado (4,25%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,22%), Recreación y cultura (2,76%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,73%) y por último, Información y comunicación (0,16%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,98 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Marzo 2023 - 2024

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Pobres	0,88	0 66	4,10	2,28	13,87	6,30
Vulnerables	0,95	0,67	4,33	2,42	13,99	6 70
Clase media	1,06	0,70	4,58	2,72	13,38	7,34
Ingresos altos	1 13	0 74	4,76	2,99	12,81	7,95
Total nivel de ingresos	1,05	0,70	4,56	2,73	13,34	7,36

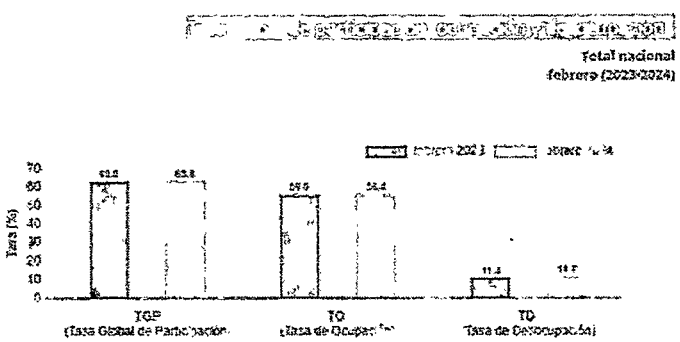
Fuente: DANE, IPC.

En marzo de 2024, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue:
Pobres (0,66%), Vulnerables (0,67%), Clase media (0,70%), Ingresos altos (0,74%) y por último, Total nivel de ingresos (0,70%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue:
Pobres (2,28%), Vulnerables (2,42%), Clase media (2,72%), Ingresos altos (2,99%) y por último, Total nivel de ingresos (2,73%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue:
Pobres (6,30%), Vulnerables (6,70%), Clase media (7,34%), Ingresos altos (7,95%) y por último, Total nivel de ingresos (7,36%).

TASA DE DESEMPLEO



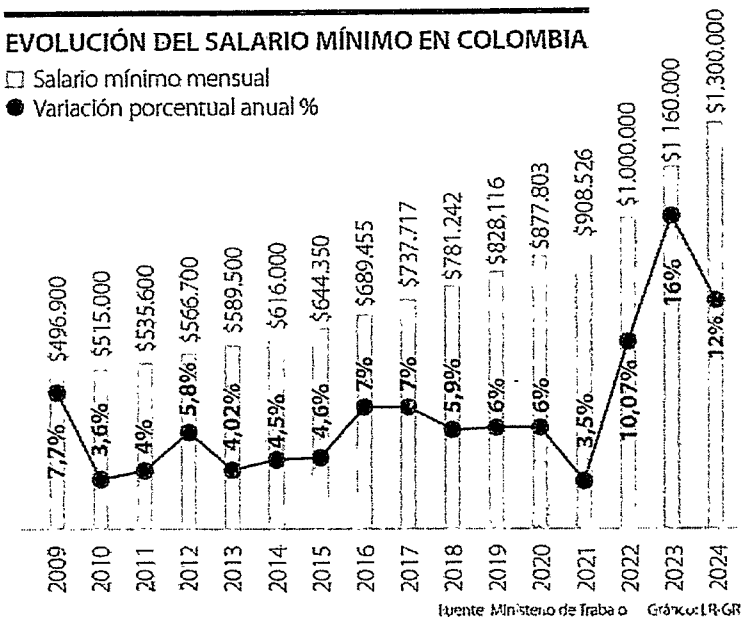
Fuente: DANE

Para el mes de febrero de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,7%, mientras que en febrero de 2023 se ubicó en 11,4%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 56,4%, estas tasas en el mismo mes de 2023 fueron 63,8% y 56,5%, respectivamente.

SALARIO MINIMO

El aumento del salario mínimo respecto al año 2023 fue del 12,07 % por lo tanto para el año 2024, el nuevo valor del salario mínimo es de 1.300.000 pesos colombianos (unos US$ 335). El auxilio del transporte también tuvo un incremento de un 15 %,

quedando en 162 mil pesos. Esto implica que las personas que ganan sueldo mínimo en Colombia estarán devengando un sueldo mensual de $1.462.000.



Fuente: Ministerio de Trabajo Gráfico: LR-GR

ASPECTO TECNICO DE LOS PRODUCTOS

Desde el punto de vista técnico nos adentramos a verificar cada uno de los aspectos así:

AMPLITUD DE LA OFERTA DE CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS: Los medicamentos y los productos veterinarios como el concentrado que se pretenden adquirir, son de fácil consecución en el sector y a su vez su oferta es de gran magnitud.

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD: En lo que respecta a la calidad de cada uno de los productos a adquirir los interesados deberán garantizar que los medicamentos y los productos veterinarios estarán sellado y no podrán evidenciar descomposición. Así mismo, deberán cumplir con las normas mínimas de calidad establecidas para cada producto según BPM (buenas prácticas de manejo) y cumplir con la certificación del ICA.

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA ENTREGA Y TIEMPOS DE ENTREGA: La necesidad del presente proceso requiere que la entrega de lo que se va adquirir, se realice en la Carrera 5 No 11-55 segundo piso secretaria de medio ambiente; dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud por parte del supervisor del contrato.

Los productos requeridos para cumplir con este objeto son de libre comercio y por consiguiente son de fácil consecución en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, en relación al transporte de los elementos requeridos, el mismo es de carácter ordinario y por lo tanto no se requieren transportes específicos o especializados, aunque si debe tener en cuenta si los medicamentos y productos veterinarios amerita algún tipo de empaque y/o refrigeración especial para su conservación, por tal motivo el proveedor que realice el suministro de los mismos, debe estar en capacidad de hacer su distribución en todas las asociaciones que se encuentran beneficiarias del objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

ASPECTO REGULATORIO

No obstante, de acuerdo al artículo 30 de la Ley 2069 de 2022 y el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto no exceda del

10% de la menor cuantía del presupuesto de la entidad, se debe adelantar mediante procedimiento de mínima cuantía, independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía".

Lo anterior, en concordancia con lo expuesto por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, radicado No. 11001032600020160001700, mediante Auto de fecha 29 de marzo de 2017, proferida por el Magistrado Carlos Alberto Zambrano Barrera, mediante la cual se dispuso la suspensión provisional del acápite VII del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, no se procederá con la aplicación de los Acuerdos Marco de Precio para el presente proceso, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, lo anterior, en concordancia con el concepto emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente el 28 de abril de 2017, en ese mismo sentido.

Además, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1 1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentran determinado en su género.

Las empresas o personas naturales que prestan este tipo de servicio, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, que de manera general se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Estatuto Tributario, entre otros.

Los bienes a adquirir son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos específicos, se asegura desde ya la existencia de proponentes plurales en el proceso de selección, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas. Asimismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad.

MARCO LEGAL

El proponente debe certificar que se encuentra registrado ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA como expendedor de insumos agropecuarios, esto con el fin de garantizar la calidad de los insumos objeto del proceso para prevenir, controlar y reducir riesgos sanitarios, biológicos y químicos.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar un correcto acercamiento al valor promedio del mercado, se realizaron diferentes cotizaciones de proveedores que cumplen con el requerimiento habilitante y que satisfacen la necesidad de la administración municipal en tanto es la fuente primaria de donde se obtiene la información relativa a la exploración del mercado en la jurisdicción territorial del municipio de Neiva. Las 3 cotizaciones son:

- **AGROCOSUR**
- **EL CAMPO**
- **INSUVET**

Teniendo en cuenta la actividad económica en la que se enmarca el presente proceso, se realiza la consulta en la base de datos de la SuperSociedades que se encuentra disponible a través del portal SIIS en el link **CIIU N G4645** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador portadas.
CIIU N G6111 Servicios de venta al por mayor de productos agropecuarios utilizados principalmente como materias primas o animales vivos se listan a continuación:

NIT	Razón social de la sociedad	Departamento de la dirección del domicilio
800003919	SUIPHAR INTERNATIONAL SA	BOGOTA D.C.
800003919	SUIPHAR INTERNATIONAL SA	BOGOTA D.C.
800005727	DISTRIBUCIONES CLINICAS SOCIEDADES ANONIMAS DISCLINICA SA	ATLANTICO
800005727	DISTRIBUCIONES CLINICAS SOCIEDADES ANONIMAS DISCLINICA SA	ATLANTICO
800006614	AGV SALUD ANIMAL SA	CUNDINAMARCA
800006614	AGV SALUD ANIMAL SA	CUNDINAMARCA

En el Huila

Veterinaria Agropecuaria Neiva

Agrocosur

Procampo Ltda

Agrovalca S.A.

Veterinaria El Nato

Procampo Ltda.

Instituto Colombiano Agropecuario ICA

Distribuidora Puriss

En concordancia a lo anterior, el comité estructurador se permite conceptuar que existe un amplio número de personas tanto jurídicas como naturales que pueden participar en el proceso y satisfacer la necesidad planteada.

ANALISIS DE LA DEMANDA

811028445	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES HOSPITALARIAS SAS	ANTIOQUIA
811028445	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES HOSPITALARIAS SAS	ANTIOQUIA
811028725	DISTRIMEDICAL SAS	ANTIOQUIA
811028725	DISTRIMEDICAL SAS	ANTIOQUIA
811030363	DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS HERSON SAS	ANTIOQUIA
811030365	DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS HERSON SAS	ANTIOQUIA
811031212	MEDICAMENTOS Y SERVICIOS SAS	ANTIOQUIA
811031212	MEDICAMENTOS Y SERVICIOS SAS	ANTIOQUIA
811042584	COMEDICA SAS	ANTIOQUIA
811042584	COMEDICA SAS	ANTIOQUIA
816004527	veisa negocios y factoring de occidente sas	RISARALDA
817004260	GRUPO DAO SAS	CAUCA
817004260	GRUPO DAO SAS	CAUCA
817005385	MENNAR SAS	CAUCA
817005385	MENNAR SAS	CAUCA
819005024	ETANOLES DEL MAGDALENA SAS	MAGDALENA
819005248	AGROVETERINARIA LA PROVINCIA S.A.S	MAGDALENA
828002423	DISTRIBUIDORA COLOMBAINA DE MEDICAMENTOS SAS	BOGOTA D.C.
828002423	DISTRIBUIDORA COLOMBAINA DE MEDICAMENTOS SAS	BOGOTA D.C.

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 4% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS - ALCALDIA DE NEIVA				
ESTAMPILLA	ARTICULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2024
PRO CULTURA	195	0.5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A 65 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 84.500.000
PRO USCO	233	0.5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 19.500.000
PRO ADULTO MAYOR	220	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTIA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 1

ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS - ALCALDIA DE NEIVA				
ESTAMPILLA	ARTICULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2024
PRO DEPORTE	1	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTIA EXENCION ESTAN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTES Y RECREACION LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 1

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con el suministro de medicamentos, productos médicos veterinarios y concentrado.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Análisis histórico de adquisiciones previas de la Entidad:
Municipio de Neiva:

AÑO Y # DE CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACION DE SERVICIOS	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
2015. No. 1802	$50.000.000	7 MESES	ANUAR ESFUERZOS PARA EL PROCESO DE RESECION, TRATAMIENTO MEDICO VETERINARIO Y RECUPERACION FISICA DE LOS EQUINOS ENTREGADOS POR LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SUSTITUCION DE VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL PARA SU POSTERIOR ADOPCION; MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE	CONVENIO

	MNSMACMCV M - 055-2023	$29.936.00	1 MES	ADQUISICION DE CONCENTRADO CON DESTINO A LOS REFUGIOS O FUNDACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES SIN ANIMO DE LUCRO EN EL MPIO DE NEIVA DANDO CUMPLIMIENTO AL ART 04 DE LA LEY 2054 DE 2020 04893	CONTRATO MINIMA CUANTIA
	MNSMACMCS M - 050-2023	$5.000.000	2 MESES	ONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS VETERINARIOS ESENCIALES PARA URGENCIAS PRIMARIAS EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA A LOS ANIMALES EN ESTADO DE ABANDONO QUE SE ENCUENTRAN EN LAS CALLES DE LA CIUDAD DE NEIVA, HUILA	CONTRATO MINIMA CUANTIA

Así mismo, la Entidad realizó la consulta en el SECOP II para analizar el comportamiento de la demanda por parte de otras entidades públicas a nivel nacional, encontrando los siguientes resultados:

AÑO	VALOR	ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD
2022	$10.000.000	PROCURADURIA	PRESTAR EL SERVICIO VETERINARIO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	MINIMA CUANTIA
2021	$297.242.004	FISCALIA GENERAL DE LA NACION NIVEL CENTRAL	SUMINISTRO DE ALIMIENTO CONCENTRADO, MATERIAL, VETERINARIO Y MEDICAMENTOS CON PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS VETERINARIOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL GRUPO SOPORTE CANINO NIVEL NACIONAL GRUPOS (1,2,3,4,5,6 Y 7)	SELECCIÓN ABREVIADA .SUBASTA INVERSA

Una vez realizada la búsqueda se logró determinar que la modalidad de contratación utilizada en el presente estudio previo es la correcta, además que los requisitos jurídicos y la experiencia requerida en el presente estudio previo está acorde al valor y a la complejidad del contrato.

D. ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL:

Para determinar el valor del presupuesto oficial, se procedió a realizar el estudio de mercado conforme a las cotizaciones allegadas a la Secretaría de Medio Ambiente del municipio de Neiva, como se demuestra a continuación a continuación (**Punto 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO**

ESTUDIO DE MERCADO																	
				AGROCUSUR LTDA			EL CAMPO			INSUVET			COMERSUR			MENOR VALOR	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	Vr.UNIT	IVA	V. UNITARIO IVA INCLUIDO	Vr.UNIT	IVA	V. UNITARIO IVA INCLUIDO	Vr.UNIT	IVA	V. UNITARIO IVA INCLUIDO	Vr.UNIT	IVA	V. UNITARIO IVA INCLUIDO	V UNITARIO. IVA NO INCLUIDO	
1	VENDAS DESECHABLES COFLEX 4 X 5 YDA	UND	1	10,700	-	10,700	9,000	-	9,000	9,000	-	9,000	-	-	-	9,000.00	
2	COLLAR ISABELINO TALLA L	UND	1	10,798	2,052	12,850	13,109	2,491	15,600	15,126	2,874	18,000	-	-	-	10,798.32	
3	COLLAR ISABELINO TALLA M	UND	1	8,025	1,525	9,550	10,916	2,074	12,990	15,126	2,874	18,000	-	-	-	8,025.21	
4	COLLAR ISABELINO TALLA S	UND	1	5,798	1,102	6,900	8,151	1,549	9,700	14,286	2,714	17,000	-	-	-	5,798.32	
5	COLLAR ISABELINO TALLA XL	UND	1	12,353	2,347	14,700	15,546	2,954	18,500	17,647	3,353	21,000	-	-	-	12,352.94	
6	SOLUCION INYECTABLE QUERCETOL-VET X 50 ML	ML	1	83,100	-	83,100	72,400	-	72,400	61,600	-	61,600	-	-	-	61,600.00	
7	MELOXICAM GOTAS X 10ML	ML	1	8,700	-	8,700	8,500	-	8,500	9,000	-	9,000	12,000	-	12,000	8,500.00	
8	UNGÜENTO CON TRICLOFON Y FENOL AL 1% X 60GR	UND	1	8,350	-	8,350	7,200	-	7,200	11,000		11,000	-	-	-	7,200.00	
9	SOLUCION INYECTABLE MELOXICAM 0.5% X 10 ML	ML	1	19,500	-	19,500	16,500	-	16,500	20,000		20,000	-	-	-	16,500.00	
10	CONCENTRADO CANINO ADULTOS X 30 KG	KG	1	125,095	6,255	131,350	-	-	-	103,429	5,171	108,600	-	-	-	103,429.00	
11	CONCENTRADO FELINO X 15 KG	KG	1	124,762	6,238	131,000	-	-	-	109,524	5,476	115,000	-	-	-	109,524.00	
12	SOLUCION INYECTABLE AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 150 MG - 50ML	ML	1	75,750	-	75,750	44,000	-	44,000	67,200		67,200	-	-	-	44,000.00	
13	SOLUCION INYECTABLE ATROPINA X 50 ML UNIDAD (USO VETERINARIO)	UND	1	40,100	-	40,100	26,900	-	26,900	32,000		32,000	-	-	-	26,900.00	
14	LACTATO DE RINGER X 1500 ML	ML	1	10,950	-	10,950	9,250	-	9,250	10,000		10,000	-	-	-	9,250.00	
15	UNGÜENTO CON BACITRACINA DE ZINC, NEOMICINA, OXIDO DE	UND	1	17,800	-	17,800	13,500	-	13,500	18,000		18,000	-	-	-	13,500.00	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	ZINC Y EXCIPIENTES X 50 GR (USO VETERINARIO)															
16	SOLUCION INYECTABLE XILACINA X 20 ML	ML	1	53,500	-	53,500	46,100	-	46,100	60,000		60,000	-	-	-	46,100.00
17	UNGÜENTO CON BACITRACINA DE ZINC, NEOMICINA, OXIDO DE ZINC Y EXCIPIENTES X 300 GR (USO VETERINARIO)	UND	1	41,400	-	41,400	41,400	-	41,400	39,000		39,000	-	-	-	39,000.00
18	SOLUCION INYECTABLE KETAMICINA CLORHIDRATO 50 ML (USO VETERINARIO)	UND	1	98,750	-	98,750	-	-	-			-	-	-	-	98,750.00
19	SOLUCION DESINTECTANTE YODADA X 1000 ML USO EXTERNO (USO VETERINARIO)	ML	1	37,800	-	37,800	53,600	-	53,600			-	-	-	-	37,800.00
20	SOLUCION DESINTECTANTE YODADA X 120 ML USO EXTERNO (USO VETERINARIO)	ML	1	-	-	-	-	-	-	7,000		7,000	-	-	-	7,000.00
21	JERINGA DESECHABLE X 5 ML	UND	1	336	64	400	294	56	350	500		500	385	-	385	294.00
22	SUTURA SINTETICA ABSORVIBLE No. 2-0 X UND	UND	1	12,950	-	12,950	-	-	-			-	9,500	-	9,500	9,500.00
23	CUCHILLA BISTURI No 24 UNIDAD	UND	1	588	112	700	328	62	390			-	-	-	-	328.00
24	AMOXICILINA 200 MG, ÁCIDO CLAVULANICO 50 MG X 10 BLISTER UNIDAD	UND	1	38,400	-	38,400	34,000	-	34,000			-	-	-	-	34,000.00
25	AMOXICILINA 400 MG, ÁCIDO CLAVULANICO 100MG X 10 BLISTER UNIDAD	UND	1	52,800	-	52,800	46,600		46,600			-	-	-	-	46,600.00
26	AMOXICILINA 40 MG, ÁCIDO CLAVULANICO 10 MG X 10 BLISTER UNIDAD	UND	1	21,700	-	21,700	19,200	-	19,200			-	-	-	-	19,200.00

27	SOLUCION INYECTABLE, PENICILINA G SODICA, PENICILINA G PROCAINICA, PENICILINA G BENZATINICA (USO VETERINARIO) X 10ML	UND	1	39,900	-	39,900	28,000	-	28,000	31,000		31,000	-	-	-	28,000.00	
28	JERINGA DESECHABLE X 3 ML	UND	1	294	56	350	185	35	220	500		500	365	-	365	185.00	
29	SOLUCION INYECTABLE FUROSEMIDA Y EXIPIENTES X 50 ML UNIDAD (USO VETERINARIO)	UND	1	40,400	-	40,400	25,950	-	25,950	41,300		41,300	-	-	-	25,950.00	
30	UNGÜENTO CICATRIZANTE ANESTESICO, NEOMICIN SULFATO, ALANTOINA, LIDOCAINA, OXIDO DE ZINC, ACEITE DE KALAYA X 220 GR UNIDAD (USO VETERINARIO)	UND	1	73,350	-	73,350	50,650	-	50,650	53,600		53,600	-	-	-	50,650.00	
31	SOLUCION INYECTABLE (PENICILINA G, PROCAINICA, PENICILINA G POTASICA, ESTREPTOMICINA) DEXAMETASONA X 20 ML UNIDAD (USO VETERINARIO)	UND	1	28,050	-	28,050	27,200	-	27,200	27,000		27,000	-	-	-	27,000.00	
32	AGUJA DESECHABLE 21X1 1/2	UND	1	672	128	800	135	26	160	500		500	-	-	-	134.50	
33	CATETER INTRAVENOSO 24 X 3/4 X UND UNIDAD	UND	1	2,700	-	2,700	1,700	-	1,700			-	2,000	-	2,000	1,700.00	
34	SUTURA SINTETICA ABSORBIVLE No. 1-0 X UND	UND	1	14,500	-	14,500	-	-	-			-	9,500	-	9,500	9,500.00	
35	CATETER INTRAVENOSO 16X2" UNIDAD	UND	1	2,900	-	2,900	1,700	-	1,700			-	-	-	-	1,700.00	
36	CATETER INTRAVENOSO 22 X 1 X UND UNIDAD	UND	1	2,600	-	2,600	1,700	-	1,700			-	1,850	-	1,850	1,700.00	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

37	GUANTE DE LATEX EXTERIL	UND	1	227	43	270	-	-	-	800		800	1,450	-	1,450	226.98
38	SOLUCION INYECTABLE FLUNIXIN MEGLUMINA Y EXCIPIENTES X 50 ML UNIDAD (USO VETERINARIO)	UND	1	66,250	-	66,250	-	-	-			-	-	-	-	66,250.00
39	SPRAY ANTISEPTICO DE PIEL, A BASE DE CLOTRIMAZOL, NEOMICINA Y DEXAMETASONA DE USO TOPICO X 1000 ML UNIDAD	UND	1	60,600	-	60,600	-	-	-			-	-	-	-	60,600.00
40	KETOPROFENO DE 20 MG X 10 TAB UNIDAD (USO VETERINARIO)	UND	1	14,400	-	14,400	14,500	-	14,500			-	-	-	-	14,400.00
41	MELOXICAN SUSPENSION ORAL X 30 ML UNIDAD	ML	1	18,950	-	18,950	15,600	-	15,600			-	-	-	-	15,600.00.
42	ANTIPARASITARIO DE USO ORAL, FEBANTEL DE 150 MG, PAMATO DE PIRANTEL 145 MG, PRAZIQUANTEL 50MG, IVERMECTINA Y EXIPIENTES X 10 ML UNIDAD (USO VETERINARIO)	ML	1	11,750	-	11,750	10,600	-	10,600	12,000		12,000	-	-	-	10,600.00
43	SOLUCION INYECTABLE PIRIDOXINA HCL, TIAMINA, RIBOFLAVINA Y FOSFATO DE SODIO X 500ML UNIDAD	ML	1	51,300	-	51,300	51,800	-	51,800	48,000		48,000	-	-	-	48,000.00
44	SOLUCION INNYECTABLE KETOPROFENO 10 MG X 50 ML UNIDAD (USO VETERINARIO)	ML	1	44,250	-	44,250	42,900	-	42,900	48,000		48,000	-	-	-	42,900.00
45	SOLUCION INYECTABLE OXITETRACICLINA 100 MG X 250 ML UNIDAD (USO VETERINARIO)	ML	1	166,100	-	166,100	-	-	-			-	-	-	-	166,100.00

	250 ML UNIDAD (USO VETERINARIO)	.														
46	CEFALEXINA P.A X BLISTER	UND	1	3,240	-	3,240	1,480	-	1,480	3,500		3,500	1,600	-	1,600	1,480.00
	VALOR TOTAL			1,562,440	19,920	1,582,360	770,593.50	9,246	779,840	1,436,838	22,463	908,101	38,650	-	38,650	1,357,669.40

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/Cte. IVA INCLUIDO, ASÍ COMO LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR.** En todo caso, el presupuesto oficial funcionará a monto agotable (bolsa), de acuerdo con los requerimientos que realice la Entidad.

Ahora bien, para determinar el valor unitario de los ítems, la Entidad tuvo como referencia 4 cotizaciones allegadas por empresas reconocidas de la región que ofrecen el suministro de los bienes requeridos por la Administración Municipal, tal como se relaciona:

ESTUDIO DE MERCADO								
				AGROCUSUR LTDA	EL CAMPO	INSUVET	COMERSUR	MENOR VALOR
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V. UNITARIO IVA INCLUIDO	V. UNITARIO IVA INCLUIDO	V. UNITARIO IVA INCLUIDO	V. UNITARIO IVA INCLUIDO	V UNITARIO. IVA NO INCLUIDO
1	VENDAS DESECHABLES COFLEX 4 X 5 YDA	UND	1	10,700	9,000	9,000	-	9,000.00
2	COLLAR ISABELINO TALLA L	UND	1	12,850	15,600	18,000	-	10,798.32
3	COLLAR ISABELINO TALLA M	UND	1	9,550	12,990	18,000	-	8,025.21
4	COLLAR ISABELINO TALLA S	UND	1	6,900	9,700	17,000	-	5,798.32
5	COLLAR ISABELINO TALLA XL	UND	1	14,700	18,500	21,000	-	12,352.94
6	SOLUCION INYECTABLE QUERCETOL-VET X 50 ML	ML	1	83,100	72,400	61,600	-	61,600.00
7	MELOXICAM GOTAS X 10ML	ML	1	8,700	8,500	9,000	12,000	8,500.00
8	UNGÜENTO CON TRICLOFON Y FENOL AL 1% X 60GR	UND	1	8,350	7,200	11,000	-	7,200.00
9	SOLUCION INYECTABLE MELOXICAM 0.5% X 10 ML	ML	1	19,500	16,500	20,000	-	16,500.00
10	CONCENTRADO CANINO ADULTOS X 30 KG	KG	1	131,350	-	108,600	-	103,429.00
11	CONCENTRADO FELINO X 15 KG	KG	1	131,000	-	115,000	-	109,524.00
12	SOLUCION INYECTABLE AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 150 MG - 50ML	ML	1	75,750	44,000	67,200	-	44,000.00
13	SOLUCION INYECTABLE ATROPINA X 50 ML UNIDAD (USO VETERINARIO)	UND	1	40,100	26,900	32,000	-	26,900.00
14	LACTATO DE RINGER X 1500 ML	ML	1	10,950	9,250	10,000	-	9,250.00
15	UNGÜENTO CON BACITRACINA DE ZINC, NEOMICINA, OXIDO DE ZINC Y EXCIPIENTES X 50 GR (USO VETERINARIO)	UND	1	17,800	13,500	18,000	-	13,500.00

16	SOLUCION INYECTABLE XILACINA X 20 ML	ML	1	53,500	46,100	60,000	-	46,100.00
17	UNGÜENTO CON BACITRACINA DE ZINC, NEOMICINA, OXIDO DE ZINC Y EXCIPIENTES X 300 GR (USO VETERINARIO)	UND	1	41,400	41,400	39,000	-	39,000.00
18	SOLUCION INYECTABLE KETAMICINA CLORHIDRATO 50 ML (USO VETERINARIO)	UND	1	98,750	-	-	-	98,750.00
19	SOLUCION DESINTECTANTE YODADA X 1000 ML USO EXTERNO (USO VETERINARIO)	ML	1	37,800	53,600	-	-	37,800.00
20	SOLUCION DESINTECTANTE YODADA X 120 ML USO EXTERNO (USO VETERINARIO)	ML	1	-	-	7,000	-	7,000.00
21	JERINGA DESECHABLE X 5 ML	UND	1	400	350	500	385	294.00
22	SUTURA SINTETICA ABSORVIBLE No. 2-0 X UND	UND	1	12,950	-	-	9,500	9,500.00
23	CUCHILLA BISTURI No 24 UNIDAD	UND	1	700	390	-	-	328.00
24	AMOXICILINA 200 MG, ÁCIDO CLAVULANICO 50 MG X 10 BLISTER UNIDAD	UND	1	38,400	34,000	-	-	34,000.00
25	AMOXICILINA 400 MG, ÁCIDO CLAVULANICO 100MG X 10 BLISTER UNIDAD	UND	1	52,800	46,600	-	-	46,600.00
26	AMOXICILINA 40 MG. ÁCIDO CLAVULANICO 10 MG X 10 BLISTER UNIDAD	UND	1	21,700	19,200	-	-	19,200.00
27	SOLUCION INYECTABLE, PENICILINA G SODICA, PENICILINA G PROCAINICA, PENICILINA G BENZATINICA (USO VETERINARIO) X 10ML	UND	1	39,900	28,000	31,000	-	28,000.00
28	JERINGA DESECHABLE X 3 ML	UND	1	350	220	500	365	185.00
29	SOLUCION INYECTABLE FUROSEMIDA Y EXIPIENTES X 50 ML UNIDAD (USO VETERINARIO)	UND	1	40,400	25,950	41,300	-	25,950.00
30	UNGÜENTO CICATRIZANTE ANESTESICO, NEOMICIN SULFATO, ALANTOINA, LIDOCAINA, OXIDO DE ZINC, ACEITE DE KALAYA X 220 GR UNIDAD (USO VETERINARIO)	UND	1	73,350	50,650	53,600	-	50,650.00
31	SOLUCION INYECTABLE (PENICILINA G, PROCAINICA, PENICILINA G POTASICA, ESTREPTOMICINA) DEXAMETASONA X 20 ML UNIDAD (USO VETERINARIO)	UND	1	28,050	27,200	27,000	-	27,000.00
32	AGUJA DESECHABLE 21X1 1/2	UND	1	800	160	500	-	134.50
33	CATETER INTRAVENOSO 24 X 3/4 X UND UNIDAD	UND	1	2,700	1,700	-	2,000	1,700.00
34	SUTURA SINTETICA ABSORBIVLE No. 1-0 X UND	UND	1	14,500	-	-	9,500	9,500.00
35	CATETER INTRAVENOSO 16X2" UNIDAD	UND	1	2,900	1,700	-	-	1,700.00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

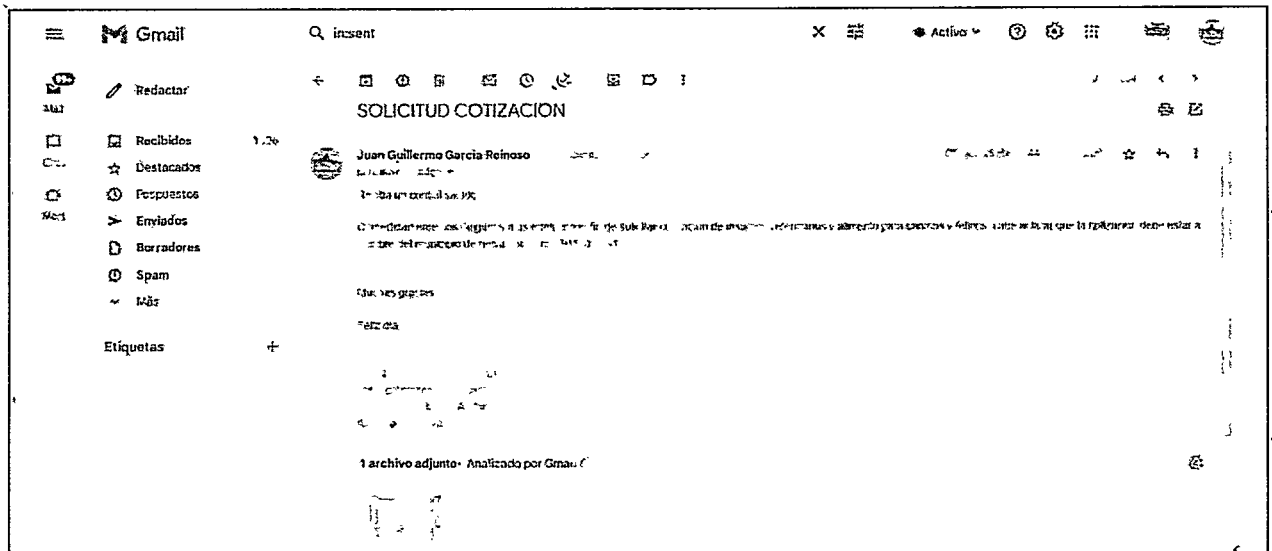
36	CATETER INTRAVENOSO 22 X 1 X UND UNIDAD	UND	1	2,600	1,700	-	1,850	1,700.00
37	GUANTE DE LATEX EXTERIL	UND	1	270	-	800	1,450	226.98
38	SOLUCION INYECTABLE FLUNIXIN MEGLUMINA Y EXCIPIENTES X 50 ML UNIDAD (USO VETERINARIO)	UND	1	66,250	-	-	-	66,250.00
39	SPRAY ANTISEPTICO DE PIEL, A BASE DE CLOTRIMAZOL, NEOMICINA Y DEXAMETASONA DE USO TOPICO X 1000 ML UNIDAD	UND	1	60,600	-	-	-	60,600.00
40	KETOPROFENO DE 20 MG X 10 TAB UNIDAD (USO VETERINARIO)	UND	1	14,400	14,500	-	-	14,400.00
41	MELOXICAN SUSPENSION ORAL X 30 ML UNIDAD	ML	1	18,950	15,600	-	-	15,600.00
42	ANTIPARASITARIO DE USO ORAL, FEBANTEL DE 150 MG, PAMATO DE PIRANTEL 145 MG, PRAZIQUANTEL 50MG, IVERMECTINA Y EXIPIENTES X 10 ML UNIDAD (USO VETERINARIO)	ML	1	11,750	10,600	12,000	-	10,600.00
43	SOLUCION INYECTABLE PIRIDOXINA HCL, TIAMINA, RIBOFLAVINA Y FOSFATO DE SODIO X 500ML UNIDAD	ML	1	51,300	51,800	48,000	-	48,000.00
44	SOLUCION INNYECTABLE KETOPROFENO 10 MG X 50 ML UNIDAD (USO VETERINARIO)	ML	1	44,250	42,900	48,000	-	42,900.00
45	SOLUCION INYECTABLE OXITETRACICLINA 100 MG X 250 ML UNIDAD (USO VETERINARIO)	ML	1	166,100	-	-	-	166,100.00
46	CEFALEXINA P.A X BLISTER	UND	1	3,240	1,480	3,500	1,600	1,480.00
	VALOR TOTAL			1,582,360	779,840	908,101	38,650	1,357,669.40

Cabe aclarar que para los ítems

18. SOLUCION INYECTABLE, HIPNOANALGESICO OPIOIDE, ANESTESICO X 50 ML (USO VETERINARIO),
20. SOLUCIÓN DESINFECTANTE YODADA 120 ML,
38. SOLUCIÓN INYECTABLE FLUNIX BASE Y EXIPIENTES X 50 ML,
39. SPRAY ANTISEPTICO DE PIEL, EROSIONES Y HERIDAS SUPERFICIALES X 1000 ML
45. EMICINA 100 X 250ML

Solo se recibió una cotización, pues las empresas que hicieron llegar cotizaciones no los tienen dentro de su inventario, se solicitaron cotizaciones a dos empresas más de la región, pero hasta la fecha no se ha tenido respuesta de las mismas. Se Anexa captura de pantalla de correo electrónico en el que se realizó dicha solicitud pero hasta la fecha no hay respuesta de los mismos.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



En tal sentido, para establecer el valor del presupuesto oficial correspondiente a los valores unitarios, se tomó como referencia el menor valor unitario de las cotizaciones allegadas; los cuales incluyen la totalidad de costos de los insumos requeridos.
Así las cosas, el presupuesto oficial correspondiente a los valores unitarios es el siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL						
ITEM		UNIDAD	CANT	Vr.UNIT	IVA	V.TOTAL
1	VENDAS DESECHABLES COFLEX 4 X 5 YDA	UND	1	9,000	-	9,000
2	COLLAR ISABELINO TALLA L	UNIDAD	1	10,798	2,052	12,850
3	COLLAR ISABELINO TALLA M	UNIDAD	1	8,025	1,525	9,550
4	COLLAR ISABELINO TALLA S	UNIDAD	1	5,798	1,102	6,900
5	COLLAR ISABELINO TALLA XL	UNIDAD	1	12,353	2,347	14,700
6	SOLUCION INYECTABLE QUERCETOL-VET X 50 ML	ML	1	61,600	-	61,600
7	MELOXICAM GOTAS X 10ML	ML	1	8,500	-	8,500
8	UNGÜENTO CON TRICLOFON Y FENOL AL 1% X 60GR	UNIDAD	1	7,200	-	7,200
9	SOLUCION INYECTABLE MELOXICAM 0.5% X 10 ML	ML	1	16,500	-	16,500
10	CONCENTRADO CANINO ADULTOS X 30 KG	KG	1	103,429	5,171	108,600
11	CONCENTRADO FELINO X 15 KG	KG	1	109,524	5,476	115,000
12	SOLUCION INYECTABLE AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 150 MG - 50ML	ML	1	44,000	-	44,000
13	SOLUCION INYECTABLE ATROPINA X 50 ML UNIDAD (USO VETERINARIO)	UNIDAD	1	26,900	-	26,900
14	LACTATO DE RINGER X 1500 ML	ML	1	9,250	-	9,250

15	UNGÜENTO CON BACITRACINA DE ZINC, NEOMICINA, OXIDO DE ZINC Y EXCIPIENTES X 50 GR (USO VETERINARIO)	UNIDAD	1	13,500	-	13,500
16	SOLUCION INYECTABLE XILACINA X 20 ML	ML	1	46,100	-	46,100
17	UNGÜENTO CON BACITRACINA DE ZINC, NEOMICINA, OXIDO DE ZINC Y EXCIPIENTES X 300 GR (USO VETERINARIO)	UNIDAD	1	39,000	-	39,000
18	SOLUCION INYECTABLE KETAMICINA CLORHIDRATO 50 ML (USO VETERINARIO)	UNIDAD	1	98,750	-	98,750
19	SOLUCION DESINTECTANTE YODADA X 1000 ML USO EXTERNO (USO VETERINARIO)	ML	1	37,800	-	37,800
20	SOLUCION DESINTECTANTE YODADA X 120 ML USO EXTERNO (USO VETERINARIO)	ML	1	7,000	-	7,000
21	JERINGA DESECHABLE X 5 ML	UNIDAD	1	294	56	350
22	SUTURA SINTETICA ABSORVIBLE No. 2-0 X UND	UNIDAD	1	9,500	-	9,500
23	CUCHILLA BISTURI No 24 UNIDAD	UNIDAD	1	328	62	390
24	AMOXICILINA 200 MG, ÁCIDO CLAVULANICO 50 MG X 10 BLISTER UNIDAD	UNIDAD	1	34,000	-	34,000
25	AMOXICILINA 400 MG, ÁCIDO CLAVULANICO 100MG X 10 BLISTER UNIDAD	UNIDAD	1	46,600	-	46,600
26	AMOXICILINA 40 MG, ÁCIDO CLAVULANICO 10 MG X 10 BLISTER UNIDAD	UNIDAD	1	19,200	-	19,200
27	SOLUCION INYECTABLE, PENICILINA G SODICA, PENICILINA G PROCAINICA, PENICILINA G BENZATINICA (USO VETERINARIO) X 10ML	UNIDAD	1	28,000	-	28,000
28	JERINGA DESECHABLE X 3 ML	UNIDAD	1	185	35	220
29	SOLUCION INYECTABLE FUROSEMIDA Y EXIPIENTES X 50 ML UNIDAD (USO VETERINARIO)	UNIDAD	1	25,950	-	25,950
30	UNGÜENTO CICATRIZANTE ANESTESICO, NEOMICIN SULFATO, ALANTOINA, LIDOCAINA, OXIDO DE ZINC, ACEITE DE KALAYA X 220 GR UNIDAD (USO VETERINARIO)	UNIDAD	1	50,650	-	50,650

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

31	SOLUCION INYECTABLE (PENICILINA G, PROCAINICA, PENICILINA G POTASICA, ESTREPTOMICINA) DEXAMETASONA X 20 ML UNIDAD (USO VETERINARIO)	UNIDAD	1	27,000	-	27,000
32	AGUJA DESECHABLE 21X1 1/2	UNIDAD	1	135	26	160
33	CATETER INTRAVENOSO 24 X 3/4 X UND UNIDAD	UNIDAD	1	1,700	-	1,700
34	SUTURA SINTETICA ABSORBIVLE No. 1-0 X UND	UNIDAD	1	9,500	-	9,500
35	CATETER INTRAVENOSO 16X2" UNIDAD	UNIDAD	1	1,700	-	1,700
36	CATETER INTRAVENOSO 22 X 1 X UND UNIDAD	UNIDAD	1	1,700	-	1,700
37	GUANTE DE LATEX EXTERIL	UNIDAD	1	227	43	270
38	SOLUCION INYECTABLE FLUNIXIN MEGLUMINA Y EXCIPIENTES X 50 ML UNIDAD (USO VETERINARIO)	UNIDAD	1	66,250	-	66,250
39	SPRAY ANTISEPTICO DE PIEL, A BASE DE CLOTRIMAZOL, NEOMICINA Y DEXAMETASONA DE USO TOPICO X 1000 ML UNIDAD	UNIDAD	1	60,600	-	60,600
40	KETOPROFENO DE 20 MG X 10 TAB UNIDAD (USO VETERINARIO)	UNIDAD	1	14,400	-	14,400
41	MELOXICAN SUSPENSION ORAL X 30 ML UNIDAD	ML	1	15,600	-	15,600
42	ANTIPARASITARIO DE USO ORAL, FEBANTEL DE 150 MG, PAMATO DE PIRANTEL 145 MG, PRAZIQUANTEL 50MG, IVERMECTINA Y EXIPIENTES X 10 ML UNIDAD (USO VETERINARIO)	ML	1	10,600	-	10,600
43	SOLUCION INYECTABLE PIRIDOXINA HCL, TIAMINA, RIBOFLAVINA Y FOSFATO DE SODIO X 500ML UNIDAD	ML	1	48,000	-	48,000
44	SOLUCION INNYECTABLE KETOPROFENO 10 MG X 50 ML UNIDAD (USO VETERINARIO)	ML	1	42,900	-	42,900
45	SOLUCION INYECTABLE OXITETRACICLINA 100 MG X 250 ML UNIDAD (USO VETERINARIO)	ML	1	166,100	-	166,100
46	CEFALEXINA P.A X BLISTER	UNIDAD	1	1,480	-	1,480
	VALOR TOTAL			1,357,626	17,895	1,375,521

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En ningún caso el valor unitario por ítem podrá superar el presupuesto unitario fijado por la entidad para cada ítem establecido en el presente documento sección de valor de la negociación. Así las cosas, el **PRESUPUESTO OFICIAL** de los valores unitarios es por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/Cte. IVA INCLUIDO. VALOR MÁXIMO OPERACIÓN:**

El valor máximo de los productos y/o servicios a adquirir será de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/Cte. IVA INCLUIDO, ASÍ COMO LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR,** valor que incluye IVA de los bienes y servicios, impuestos, tasas, gravámenes.
El valor que se negocie y se reporte por tipo de ítem se mantendrá fijo y no podrá ser objeto de variación durante la vigencia 2024 y la venta.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso que se adelanta es para la contratación de un suministro como una bolsa que se consumirá de acuerdo con los valores unitarios ofertados y las cantidades solicitadas y recibidas por el Municipio; para efectos de la evaluación y para obtener el menor **PRECIO SE TENDRÁ EN CUENTA LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS**. El valor establecido por la administración municipal incluye los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para la ejecución del presente contrato.

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Publica.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas:

PERSONAS NATURALES

Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, con cuya actividad económica se encuentre relacionada con el objeto contractual.

PERSONAS JURÍDICAS

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, con actividad económica relacionada con el objeto contractual.

PERSONAS JURÍDICAS ASOCIATIVAS – CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla con las condiciones establecidas para las personas naturales o jurídicas según sea el caso.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

1. El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo objeto a contratar
2. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
3. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el

consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva.

4. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en, caso de sanciones, La Alcaldía las aplicará por igual a todos los integrantes.

OFERENTES EXTRANJEROS

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente proceso de selección, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal eventualidad, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el presente pliego relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Todos los Proponentes deben:
(i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta;
(ii)Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato;
(iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más;
(iv) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993;
(v) No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación;
(vi) No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

11. PARTICIPANTES

La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del Código Civil, artículo 6 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2.2.1 1 1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Neiva, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, medidas correctiva RNMC.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta en el cual conste que el representante legal está facultado para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Los proponentes presentarán los siguientes soportes y formatos anexos, diligenciados, para lo cual se deberá tener en cuenta que los documentos otorgados en el exterior se deberán presentar legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1988, sin perjuicio que EL MUNICIPIO DE NEIVA, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades o empresas la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre los documentos suministrados por los oferentes y lo establecido por la Entidad,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

se solicitarán las aclaraciones de rigor. En caso de verificarse que la información y/o documentos aportados no corresponden la realidad o se evidencie mala fe o fraude de parte de los proponentes, la Entidad de oficio hará las denuncias pertinentes ante la autoridad u organismo estatal competente para que se realice la investigación respectiva.

Cuando a juicio de la Administración, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para su evaluación técnica, y económica. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica y legal: Estos requisitos son verificables por el evaluador jurídico, quien constara el cumplimiento de estos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y las normas que la reglamentan y/o modifican:

1. Carta de presentación:
El proponente debe presentar el Formato – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

2. Acreditación del Proponente.
2.1. Persona natural: Deben adjuntar los siguientes documentos:

a) Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
b) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
c) Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

2.2. Persona jurídica: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los **treinta (30) días calendarios** anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:

- Que el **objeto social** de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso
- Las **facultades del representante legal** para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá **aportar la respectiva autorización** expedida por el órgano social competente,
- La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal:** Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

NOTA 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

1.3. Formas de participación conjuntas:
Cuando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones según aplique a su naturaleza jurídica y suscribir el **FORMATO – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL**, según corresponda, el cual debe:

Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

8

Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.
En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

1.4. **Oferentes extranjeros:** Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

2. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:

3.1. Si el proponente es PERSONA JURÍDICA:

El proponente PERSONA JURÍDICA debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar

El certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas.

Si es certificado por el revisor fiscal, deberá adjuntar a) copia de la tarjeta profesional y b) certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

3.2. Si el proponente es PERSONA NATURAL deberá adjuntar:

La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la Invitación Publica.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la persona natural es EMPLEADORA deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes (planillas) de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

3.3. Si la participación es presentada en forma de PROPONENTE CONJUNTO, cada uno de sus integrantes deberá presentar de

manera independiente el cumplimiento del requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

4. Identificación tributaria: Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN con QR.

5. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación.

6. Verificación de Antecedentes en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Contraloría General de la República.

7. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: No podrán registrar antecedentes judiciales. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

8. Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC: No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

9. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna

de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales. ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.

10. Compromiso Anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.

11. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM): El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021

NOTA GENERAL: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018l.

12. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Neiva, Nit. 891 .180.009-1
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
- Vigencia: Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 90 días calendario.
- Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, y deberá acompañarse del recibo de pago o Constancia de Ley.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con **CUMPLE O NO CUMPLE**.

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Por la naturaleza de los bienes a adquirir los proponentes deberán diligenciar un anexo en el cual se compromete con el Municipio de Neiva, a que conoce cada todos y cada uno de los bienes objetos de compra por parte del Municipio, así como las condiciones técnicas de los mismos, y que en el caso de ser adjudicatario del presente proceso, contará con los bienes ofertados y aceptados en los tiempos establecidos para la entrega de los mismo, con lo cual se ejecutará el contrato de manera continua, fluida, rápida, oportuna y eficaz. (Ficha técnica anexada).

13.1 **EXPERIENCIA :**

PERSONAS NATURALES.
Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que está inscrito y que dentro de sus actividades económicas se encuentre relacionadas con el objeto del contrato.

PERSONAS JURIDICAS:
Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, Los proponentes que sean personas jurídicas, durante la ejecución del contrato, deberán acreditar capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión, y dentro de su objeto social o actividad económica deberán estar relacionadas con el objeto a contratar

El proponente deberá acreditar el requisito de experiencia requerida, para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

Tratándose de consorcio o unión temporal, la experiencia específica será igual a la sumatoria de los contratos aportados por cada integrante del proponente plural de acuerdo al porcentaje de participación.

EXPERIENCIA QUE DEBEN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYME:

Acreditar máximo dos (2) contratos celebrados, ejecutados y liquidados, cuyo objeto debe estar relacionado con el objeto del presente proceso (un (1) contrato relacionado con el suministro de productos médicos veterinarios, y un (1)contrato suministro de concentrado), a efectos de demostrar que cuenta con la experiencia específica (relacionándolos en el ANEXO EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE), directa y propia en la ejecución de contratos ejecutados sea igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV

CRITERIOS DIFERENCIALES – MIPYME
Acreditar máximo tres (3) contratos celebrados, ejecutados y liquidados, cuyo objeto debe estar relacionado con el objeto del presente proceso (dos (2) contrato relacionado con el suministro de productos médicos veterinarios, y un (1)contrato suministro de concentrado)), a efectos de demostrar que cuenta con la experiencia específica (relacionándolos en el ANEXO EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE), directa y propia en la ejecución de contratos ejecutados sea igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:
Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

INFORMACIÓN
1) Nombre o razón social del contratante, contratista, dirección y teléfono.
2) Objeto del contrato
3) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año)
4) Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de LA ENTIDAD contratante, que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía, o solicitado en caso de que lo considere necesario a LA ENTIDAD contratante, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar
5) Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES:
Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.
En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.
En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.
Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se puedan certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente pliego de condiciones. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.
La Alcaldía de Neiva se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos contratos o documentos que lo soporten.
Este requisito debe ser verificado y evaluado por parte del Comité evaluador. Sin embargo, en el evento que la información suministrada no sea suficiente para realizar la evaluación de manera objetiva, la Alcaldía de Neiva se reserva el derecho de solicitar certificaciones, y/o minutas de contratos celebrados y ejecutados, acompañados de su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto debe estar relacionado con el objeto del presente proceso. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

INFORMACIÓN:

1) Nombre o razón social del contratante, contratista, dirección y teléfono.
2) Objeto del contrato.
3) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato, (día, mes, año)
4) Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de LA ENTIDAD contratante, que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía, o solicitado en caso de que lo considere necesario a LA ENTIDAD contratante, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar
5) Valor final del contrato en pesos (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato), a la fecha de terminación de los servicios certificados

Nota 1: La Alcaldía de Neiva aceptará la acreditación de la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, sean persona natural o jurídica, si la constitución del interesado (persona jurídica) es menos a 3 años, conforme al numeral 2.5. del artículo 2.2.1.1 1.5.2. del Decreto 1082 del 2015.

Nota 2: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2024. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:
- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V del 2024

Nota 3: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 4: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el Municipio tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 5: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, el Departamento procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Nota 6: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

13.3. CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA:

Por la naturaleza del contrato, el oferente deberá diligenciar un anexo en el cual se compromete con el Municipio de Neiva a que conoce todos y cada uno de los bienes objeto de compra por parte del Municipio, asi como las condiciones técnicas de los mismos, y que en el caso de ser adjudicatario del proceso, contará con los bienes ofertados y aceptados en los tiempos establecidos para la entrega de los mismos, con lo cual se ejecutará el contrato de manera continua, fluida, rápida, oportuna y eficaz.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
PRODUCTOS MEDICOS VETERINARIOS					
1	SOLUCION INYECTABLE QUERCETOL-VET X 50 ML	Etamsilato (ciclonamina)	ML		
2	MELOXICAM GOTAS X 10ML	Meloxicam	ML		
3	UNGÜENTO CON TRICLOFON Y FENOL AL 1% X 60GR	Triclorfon, fenol 1% cantidad 100 mg	UND		
4	SOLUCION INYECTABLE MELOXICAM 0.5% X 10 ML	Meloxicam 5 mg frasco 10 ml	ML		
5	SOLUCION INYECTABLE AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 150 MG - 50ML	Amoxicilina trihidrato 172,1 mg frasco x 100 ml	ML		
6	SOLUCION INYECTABLE ATROPINA X 50 ML UNIDAD (USO VETERINARIO)	Atropina sulfato 1mg	UND		
7	LACTATO DE RINGER X 1500 ML	actato de sodio, cloruro de sodio, cloruro de potasio, cloruro de calcio dihidratado	ML		
8	UNGÜENTO CON BACITRACINA DE ZINC, NEOMICINA, OXIDO DE ZINC Y EXCIPIENTES X 50 GR (USO VETERINARIO)	Bacitracina de zinc, Neomicina, Óxido de zinc, Excipientes c.s.p.	UND		
9	SOLUCION INYECTABLE XILACINA X 20 ML	Xilacina base 20 mg	ML		
10	UNGÜENTO CON BACITRACINA DE ZINC, NEOMICINA, OXIDO DE ZINC Y EXCIPIENTES X 300 GR (USO VETERINARIO)	Bacitracina de zinc, Neomicina, Óxido de zinc, Excipientes c.s.p.	UND		
11	SOLUCION INYECTABLE KETAMICINA CLORHIDRATO 50 ML (USO VETERINARIO)	Ketamina clorhidrato	UND		
12	SOLUCION DESINTECTANTE YODADA X 1000 ML USO EXTERNO (USO VETERINARIO)	Yodo (2%), ácido oleico, parafina, vaselina	ML		

13	SOLUCION DESINTECTANTE YODADA X 120 ML USO EXTERNO (USO VETERINARIO)	Yodo (2%), ácido oleico, parafina, vaselina	UND		
14	AMOXICILINA 200 MG, ÁCIDO CLAVULANICO 50 MG X 10 BLISTER UNIDAD	Amoxicilina / Acido Clavulánico	UND		
15	AMOXICILINA 400 MG, ÁCIDO CLAVULANICO 100MG X 10 BLISTER UNIDAD	Amoxicilina / Acido Clavulánico	UND		
16	AMOXICILINA 40 MG, ÁCIDO CLAVULANICO 10 MG X 10 BLISTER UNIDAD	Amoxicilina / Acido Clavulánico	UND		
17	SOLUCION INYECTABLE, PENICILINA G SODICA, PENICILINA G PROCAINICA, PENICILINA G BENZATINICA (USO VETERINARIO) X 10ML	Penicilina G Benzatínica, Penicilina G Procaínica	UND		
18	SOLUCION INYECTABLE FUROSEMIDA Y EXIPIENTES X 50 ML UNIDAD (USO VETERINARIO)	DIURIVET NF Composición Por cada ml Furosemida 50 mg	UND		
19	UNGÜENTO CICATRIZANTE ANESTESICO, NEOMICIN SULFATO, ALANTOINA, LIDOCAINA, OXIDO DE ZINC, ACEITE DE KALAYA X 220 GR UNIDAD (USO VETERINARIO)	OXIDO DE ZINC, NEOMICINA SULFATO, ALANTOINA, LIDOCAINA, ACEITE DE KALAYA	UND		
20	SOLUCION INYECTABLE (PENICILINA G, PROCAINICA, PENICILINA G POTASICA, ESTREPTOMICINA) DEXAMETASONA X 20 ML UNIDAD (USO VETERINARIO)	Penicilina G procaínica, Penicilina G potásica, Estreptomicina, Dexametasona.	UND		
21	SOLUCION INYECTABLE FLUNIXIN MEGLUMINA Y EXCIPIENTES X 50 ML UNIDAD (USO VETERINARIO)	Flunixin meglumina	UND		

22	SPRAY ANTISEPTICO DE PIEL, A BASE DE CLOTRIMAZOL, NEOMICINA Y DEXAMETASONA DE USO TOPICO X 1000 ML UNIDAD	base de Clorhexidina y Vitamina E	UND			
23	KETOPROFENO DE 20 MG X 10 TAB UNIDAD (USO VETERINARIO)	Ketoprofen	UND			
24	MELOXICAN SUSPENSION ORAL X 30 ML UNIDAD	celulosa microcristalina, citrato de sodio, crospovidona, estearato de magnesio, lactosa monohidrato y sílice coloidal anhidra.	ML			
25	ANTIPARASITARIO DE USO ORAL, FEBANTEL DE 150 MG, PAMATO DE PIRANTEL 145 MG, PRAZIQUANTEL 50MG, IVERMECTINA Y EXIPIENTES X 10 ML UNIDAD (USO VETERINARIO)	Febantel, Pamoato de Pirantel, Praziquantel, Ivermectina Excipientes	ML			
26	SOLUCION INYECTABLE PIRIDOXINA HCL, TIAMINA, RIBOFLAVINA Y FOSFATO DE SODIO X 500ML UNIDAD	Piridoxina HCl, Tiamina HCl, Riboflavina 5-fosfato de sodio, Nicotinamida, Cianocobalamina, D-pantenol, S-adenosil-L-metionina (SAMe), Dextrosa, Glutamato monosódico,L-Lisina HCl, L-Metionina 50 mg	ML			
27	SOLUCION INNYECTABLE KETOPROFENO 10 MG X 50 ML UNIDAD (USO VETERINARIO)	Ketoprofeno – 100mg	ML			
28	SOLUCION INYECTABLE OXITETRACICLINA 100 MG X 250 ML UNIDAD (USO VETERINARIO)	Oxitetraciclina	ML			
29	CEFALEXINA P.A X BLISTER	celulosa microcristalina y estearato de magnesio	UND			
30	VENDAS DESECHABLES COFLEX 4 X 5 YDA	VENDAS DESECHABLES 4 X 5 YDA	UND			
31	COLLAR ISABELINO TALLA L	COLLAR ISABELINO COLLAR ISABELINO TALLA L	UNIDAD			
32	COLLAR ISABELINO TALLA M	COLLAR ISABELINO COLLAR ISABELINO TALLA M	UNIDAD			
33	COLLAR ISABELINO TALLA S	COLLAR ISABELINO COLLAR ISABELINO TALLA S	UNIDAD			

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

34	COLLAR ISABELINO TALLA XL	COLLAR ISABELINO COLLAR ISABELINO TALLA XL	UNIDAD		
35	JERINGA DESECHABLE X 5 ML	JERINGA DESECHABLE DESECHABLE X 5 ML	UNIDAD		
36	SUTURA SINTETICA ABSORVIBLE No. 2-0 X UND	SUTURA QUIRURJICA No. 2-0	UNIDAD		
37	CUCHILLA QUIRURJICA	CUCHILLA QUIRURJICA	UNIDAD		
38	JERINGA DESECHABLE X 3 ML	JERINGA DESECHABLE CAJA	UNIDAD		
39	AGUJA DESECHABLE 21X1 1/2	AGUJA DESECHABLE DESECHABLE 21X1 ½	UNIDAD		
40	CATETER INTRAVENOSO 24 X 3/4 X UND UNIDAD	CATETER INTRAVENOSO 4	UNIDAD		
41	SUTURA SINTETICA ABSORBIVLE No. 1-0 X UND	SUTURA QUIRURJICA No. 1-0	UNIDAD		
42	CATETER INTRAVENOSO 16X2" UNIDAD	CATETER INTRAVENOSO CATETER INTRAVENOSO 16X2"	UNIDAD		
43	CATETER INTRAVENOSO 22 X 1 X UND UNIDAD	CATETER INTRAVENOSO 1	UNIDAD		
44	GUANTE DE LATEX EXTERIL	GUANTE CIRUGIA LARGE	UNIDAD		

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
CONCENTRADO					
45	CONCENTRADO CANINO ADULTOS X 30 KG	arina de Pollo y/o Harina de Carne y/o Harina de sangre, Levadura, Gluten de Maíz, harina de Trigo y/o Harina de Arroz y/o Harina de Maíz Precocido, Melaza y/o Azúcar, Torta de Soya y/o Torta de Ajonjolí, Soya Extruida, Sebo Animal y/o Aceite Vegetal, Galleta, Sal	KG		

46	CONCENTRADO FELINO X 15 KG	Vitaminas A, D3, E, K, Riboflavina, Tiamina, Niacina, Piridoxina, Biotina, Acido Fólico, Pantotenato de Calcio, Cloruro de Colina. Antioxidantes: B.H.T o Acetato de Tocoferol. Aminoácidos Sintéticos: Lisina, Metionina.	KG			

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta, Se calificará con **CUMPLE O NO CUMPLE**

13.4 REQUISITOS DE CONDICIONES MINIMAS REQUERIDAS:
El proponente debe certificar que se encuentra registrado ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA como expendedor de insumos agropecuarios, esto con el fin de garantizar la calidad de los insumos objeto del proceso para prevenir, controlar y reducir riesgos sanitarios, biológicos y químicos para caninos.

14. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

N/A

14. EVALUACIÓN TÉCNICA

N/A

EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Proponente deberá presentar la OFERTA ECONÓMICA (PLATAFORMA SECOP II); en el cual deberá indicar de manera clara y completa los valores unitarios de cada ítem. El valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuáles serán asumidos por él. Se deberá indicar de manera clara y completa en la OFERTA ECONÓMICA el valor de cada ítem y el valor total (incluido IVA).

El Presupuesto Oficial para el suministro objeto del presente proceso, se estima en la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/Cte, monto Agotable**, el cual tiene su fundamento en el estudio de mercado anexo al presente estudio, teniendo en cuenta las cotizaciones solicitadas a los diferentes proveedores de los suministros a adquirir en el presente proceso de selección.

Para la presentación de Propuestas y Evaluación:

Se escogerá la propuesta económica de menor valor y se procederá a verificar de manera simultánea si esta CUMPLE o No CUMPLE con los requisitos habilitantes (jurídicos y experiencia) con el fin de garantizar la transparencia y celeridad del proceso.

El valor total de la propuesta es la sumatoria de cada uno de los Valores Unitarios. Tanto cada uno de los valores unitarios como la sumatoria total no podrán ser mayores al 100% de los estipulados en el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la Propuesta.

El valor del contrato se ejecutará como una bolsa de productos agotable, que se consumirá de acuerdo a la oferta, a las cantidades requeridas por la entidad y las efectivamente dispuestas por el contratista. La entidad no aceptará propuestas que presenten ítems diferentes a los establecidos en el presupuesto oficial, y la oferta se evaluará de acuerdo a los valores unitarios ofertados.

NOTA IMPORTANTE: Teniendo en cuenta que el presente proceso que se adelanta es para la contratación de un servicio como una bolsa que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios y las cantidades solicitadas y recibidas por el Municipio, para efectos de la evaluación y para obtener el menor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios ofertados.

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el

artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el M-MSMC-03, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	**Menor Precio**	**X**
2	**Calidad**	**N/A**
3	**Ponderación calidad y precio**	**N/A**
4	**Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio**	**N/A**

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Mediante el Decreto 682 de 2014, "MANUAL DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA", modificado por el Decreto 134 de 2016, y este a su vez modificado por el Decreto 0108 de 2021, en su artículo Primero estableció que la etapa de maduración o elaboración de estudios previos recae sobre las secretarias de despacho, Direcciones, entre otras, así como también las etapas contractual y post contractual (de ejecución, liquidación y post liquidación)

La etapa precontractual para el gasto de inversión se desconcentró y delegó en el jefe de la Oficina de Contratación, facultado para adelantar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección y la suscripción de los contratos o convenios.

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	**MUNICIPIO DE NEIVA**
PLAZO (20)	OCHO (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o hasta agotar presupuesto, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal
ANTICIPO (21)	SI ____ NO__x___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (22)	El Municipio de Neiva cancelará al contratista mediante la presentación de actas parciales según cantidades entregadas, previa presentación y aprobación del supervisor del informe de suministro; además deberá contar con los siguientes requisitos: a) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, acompañada de los respectivos soportes (facturas, comprobantes de suministro, y lo demás requerido en el formato único de radicación de cuentas). • Los valores facturados deben ser conforme a los valores unitarios establecidos en la invitación pública. • Para la liquidación del contrato el contratista debe anexar pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), paz y salvos de pago de parafiscales (Sena, Comfamiliar, paz y salvo de Ministerio del Trabajo), y todos los documentos necesarios que se requieran con el fin de llevar a término la liquidación del contrato. • El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva. • El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato. • FORMATO UNICO DE RADICACION DE CUENTAS — FURC. • Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, formato único de radicación de cuentas, entre otros) En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio de Neiva
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI ____ NO X____ SUPERVISIÓN: ____X____ Secretaría de MEDIO AMBIENTE o su designado

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

El Municipio de Neiva ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales,

contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial para la Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente".

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

Con base en el anterior contexto, se han efectuado la identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre, según la Matriz de Riesgos.

No.	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Riesgo, causa y consecuencia)	Consecuencias	Probabilidad	Impacto	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
											Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Externo	Selección [illegible]	[illegible]	El proponente presenta precios por debajo del presupuesto oficial, por debajo de los ítems del presupuesto oficial	Impacto económico al proponente o contratista	2	2	4	Proponente o contratista	(1) Implementación de controles en la fase precontractual y contractual que aseguren la eficiencia del contratista en la ejecución del contrato conforme a la oferta técnica y económica presentada.	2	2	4	[illegible]	Si aun muy bajos puede afectar la ejecución del contrato	Supervisión y contratista	A la suscripción del acta de recibo final	Control de la ejecución de los ítems de obra con la calidad requerida en especificaciones técnicas. Seguimiento al avance de la obra al cumplimiento del programa de inversiones. Comités Técnicos. Seguimiento a informes requerimientos escrito.Retroalimentación en los procedimientos establecidos por los responsables del tratamiento	Mensual
2	General	Externo	[illegible]	[illegible]	Salida del mercado de insumos o materias primas fundamentales para la elaboración de las obras objeto del contrato Suspensión del contrato	Retraso en la ejecución de las obras	4	3	7	Proponente o contratista	(2) Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual Prever con antelación los cambios en los precios de los insumos productos o servicios Elaboración adecuada del ítem de imprevisto de la [illegible]	2	3	2	bajo	si	Supervisión y contratista	A la suscripción del acta de recibo final	Atención al comportamiento del suministro de materias primas a insumos en el mercado. Retroalimentación en los procedimientos establecidos por los responsables del tratamiento	Mensual

3	General	Externo	Selección-Ejecución	Riesgo económico- Operacional	Escasez de cualquier tipo de material o insumo para la ejecución del contrato	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual retrasos en la ejecución del proyecto	4	3	7	Riesgo alto	Proponente o contratista	(4) Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual Prever con antelación los cambios en los precios de los insumos productos o servicios Elaboración adecuada del ítem de imprevistos de la oferta económica	2	2	2	Riesgo bajo	8	Supervisión y contratista	A la suscripción del acta de recibo final	Atención al comportamiento del suministro de materias primas e insumos en el mercado Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del trámite	Mensual
4	General	Externo-Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Extensión del Plazo Que se den aumentos en el plazo de ejecución del contrato por circunstancias no imputables a las partes	Aumento de costos operacionales y retraso en la entrega de la obra	3	2	6	Riesgo medio	Contratista y Municipio	(5) La implementacion de estrategias de gestión oportuna con las entidades para resolver y toma de decisiones en el menor tiempo posible	1	2	3	Riesgo bajo	8	Supervisión y contratista	A la terminación de la ocurrencia del evento	Comités Técnicos; Seguimiento a la ejecución Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del trámite	semanal
5	General	Externo	Selección-Ejecución	Riesgo operacional	Expedición y/o modificación de normas expedidas, Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores al cierre del proceso, que afecten las condiciones económicas y/o técnicas inicialmente pactadas	Afectación del desarrollo del contrato previsto con la normatividad existente al cierre del proceso de selección	2	3	5	Riesgo medio	Proponente o contratista y Municipio	(11) Revisión de los cambios sustanciales de normas que se produzcan posteriormente al cierre del proceso de licitación pública, que afecten el normal desarrollo del contrato con el fin de estudiar los ajustes pertinentes a que hubiere lugar	1	2	3	Riesgo bajo	no	Proponente o contratista, Supervisión y Municipio	A la suscripción del acta de recibo final	Seguimiento a la implementación de la nueva normatividad que aplique al proyecto, y a las medidas tomadas para mitigar su efecto en el contrato informes, requerimientos escritos	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Fuerza mayor asegurable Son las relacionadas con los impactos adversos debido a la ocurrencia de desastres naturales, que afecten los bienes, equipos, maquinaria, personal, insumos, materiales, etc de propiedad y/o a cargo del contratista	Demoras en la ejecución del contrato Pérdida de bienes del Contratista	2	2	4	Riesgo bajo	contratista	(12) Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la ocurrencia de desastres naturales en la región del proyecto, para adoptar medidas tendientes a mitigar su impacto sobre bienes del contratista, tales como ubicación de campamentos y oficinas, maquinaria y equipos, acopios de materiales planes de seguridad industrial para proteccion del personal en dichos eventos, etc	2	1	3	Riesgo bajo	si	contratista	A la suscripción del acta de recibo final	Revisiones de expertos del contratista en los talamentos y controles a ser implementados	Determinadas por los expertos del contratista en esta materia
7	General	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Coordinación Interinstitucional Cuando el Municipio y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para la adecuada ejecución del contrato	Impacto negativo en el cumplimiento del objeto contractual retrasos en la entrega de la obra	3	2	5	Riesgo medio	Contratista y Municipio	(13) La implementación de estrategias de gestión oportuna con las entidades para resolver y toma de decisiones en el menor tiempo posible	1	2	3	Riesgo bajo	no	Supervisión y contratista	A la suscripción del acta de recibo final	Comunicación efectiva y oportuna con las entidades involucradas	mensual

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

9	Específico	Interno	Selección-Ejecución	Riesgo operacional	Retraso en la ejecución por no tener disponibilidad de equipos, maquinaria y vehículos el contratista Que los equipos de trabajo se deteneren o se dañen durante la ejecución (planta) Incumplimientos o demoras por las personas que alquilen los equipos al contratista	Retrasos o incumplimiento en la ejecución del Contrato Suspensión del Contrato	4	4	4	Riesgo alto	contratista	(15) Establecer un equipo mínimo requerido, y sus condiciones técnicas en los documentos del proceso de selección Verificar que el contratista tome las medidas para evitar interrupciones en la ejecución del contrato Ponderar la propiedad de los equipos de trabajo Fase contractual- Al momento de la suscripción del acta de inicio, verificar que el contratista cuenta con el equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato, de acuerdo a la programación de obra	2	2	2	Riesgo bajo	No	Supervisión y contratista	Acta suscripción del acta de recibo final	Bitácora de obra	Diario
10	Específico	Interno	Selección-Ejecución	Riesgo Operacional	Que el contratista no cuente o se quede sin liquidez para ejecutar el contrato compra de materiales, pago de arrendamiento de equipos (en caso de que no sean propios), pagar remuneraciones, honorarios, y/o salarios pagar insumos, y demás gastos ordinarios de la ejecución Variación de los términos de financiación, asociados a las fluctuaciones como plazos, tasa de interés, garantías, contragarantías, refinanciación, tasas de cambio, ajustes por inflación y a las variaciones cambiarias y financieras	Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización Iliquidez del contratista, falta de capacidad de endeudamiento, e incremento de los costos de adquisición	4	3	8	Riesgo alto	contratista	(16) En el proceso de selección se establecerán unos ítems indicadores financieros y de capacidad organizacional adecuados y proporcionales al objeto, plazo y valor del proceso de selección	2	2	2	Riesgo bajo	No	Supervisión y contratista	Acta suscripción del acta de recibo final	Seguimiento por parte de la dependencia generadora de la necesidad durante la etapa precontractual Ejecución: Informe de Supervisión	Durante todo el proceso de selección
13	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Fallas en el manejo socio-ambiental de las obras Es la afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con movilidad, ruido, disposición de residuos, etc	Inconformidad con la obra por parte de la comunidad y generación de retrasos en la entrega de la obra	1	1	2	Riesgo bajo	contratista	19) Planes de mitigación y control y monitoreo ambiental Cumplimiento del PAGA	1	1	1	Riesgo bajo	No	Supervisión y contratista	Acta suscripción del acta de recibo final	Informe de Supervisor	Mensual

25. ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS

El oferente deberá garantizar la seriedad de la oferta en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015:

Amparo	Suficiencia	Sobre el valor	Vigencia
Seriedad de la Oferta	10%	Del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y por tres meses más.

En la forma y términos establecidos para la gestión contractual establecida en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co ***(SECOPII)***, el oferente que resulte seleccionado, constituirá las garantías de cumplimiento de las obligaciones de conformidad al **Decreto 1082 del 2015**, a favor del Municipio de Neiva – Alcaldía de Neiva, identificado con el NIT No. 891.180.009-1 documento necesario para la legalización del contrato.

Una vez aprobado y publicado el contrato, el Contratista seleccionado debe enviar el link del expediente del Proceso de Contratación a la Aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. Todo de conformidad con el capítulo **III. Envío de garantías** del manual establecido por Colombia Compra Eficiente para los PROVEEDORES.
A continuación, las garantías solicitadas para el Contrato de Suministro

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual y de acuerdo a la estimación, tipificación y asignación de riesgos, el Municipio exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una Póliza de seguros que deberá constituir a favor del MUNICIPIO, con los siguiente amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV	Término de duración del contrato contado a partir de la suscripción del contrato.	X	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de		X

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

			la suscripción		
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	

NOTA 1: El CONTRATISTA que resulte seleccionado mantendrá vigente hasta la Liquidación del Contrato a adjudicar, las Garantías a las cuales se refiere este ítem, y estará a su cargo el pago de las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restableciendo de inmediato su monto, cada vez que se disminuya o agote por cualquier motivo, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes.

NOTA 2: Iniciada la ejecución del Contrato a adjudicarse, en caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA debe obtener la ampliación de la Garantía o su renovación o de restablecer su valor, o de otorgar nueva Garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones.

NOTA 3: Dentro de los términos establecidos en el presente Contrato, ninguno de los amparos otorgados expira por falta de pago de la Prima o por Revocatoria Unilateral del Contratista. **El contratista deberá adjuntar certificación de no expiración por falta de pago emitida por la Aseguradora o el respectivo recibo de pago de la prima.** La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Aseguradoras, la vigencia de las pólizas que suministran los proponentes.

NOTA 4: La constitución de las Garantías no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

NOTA 5: Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe identificar el número Nit del Consorcio o Unión Temporal, e indicar el porcentaje de participación da cada uno de sus integrantes, los cuales deben estar plenamente identificados.

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	x	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	x	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		x
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, mayo de 2024.

ANDRES FELIPE BUITRAGO VARGAS
Secretario Medio Ambiente

Reviso y aprobó: Juan Guillermo García Reinoso
Líder ambiental

Proyección jurídica: Sindy Vanessa Losada Reina
Abogada - Contratista

Proyección técnica: Nilson Alberto Llanos Tujijo
Médico Veterinario – Contratista

Proyección de presupuesto: Daniela Andrea González Aguilar
Ingeniera Civil – Contratista

FICHA TECNICA	
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE.
OBJETO	CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS VETERINARIOS Y CONCENTRADO PARA CANINOS Y FELINOS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA A LOS ANIMALES EN ESTADO DE ABANDONO QUE SE ENCUENTRAN EN LAS CALLES DE LA CIUDAD DE NEIVA, HUILA. A PRECIO UNITARIO Y MONTO AGOTABLE

ITEM	DESCRIPCION	UND	CLASIFICACION
1	VENDAS DESECHABLES COFLEX 4 X 5 YDA	UND	422311500
2	COLLAR ISABELINO TALLA L	UNIDAD	42121600
3	COLLAR ISABELINO TALLA M	UNIDAD	42121600
4	COLLAR ISABELINO TALLA S	UNIDAD	42121600
5	COLLAR ISABELINO TALLA XL	UNIDAD	42121600
6	CONCENTRADO CANINO ADULTOS X 30 KG	KG	10121801
7	CONCENTRADO FELINO X 15 KG	KG	10121803
8	JERINGA DESECHABLE X 5 ML	UNIDAD	4142609
9	SUTURA SINTETICA ABSORVIBLE No. 2-0 X UND	UNIDAD	42312201
10	CUCHILLA QUIRURJICA	UNIDAD	42291613
11	JERINGA DESECHABLE X 3 ML	UNIDAD	4142609
12	AGUJA DESECHABLE 21X1 1/2	UNIDAD	4142609
13	CATETER INTRAVENOSO 24 X 3/4 X UND UNIDAD	UNIDAD	42201838
14	SUTURA SINTETICA ABSORBIVLE No. 1-0 X UND	UNIDAD	42312201
15	CATETER INTRAVENOSO 16X2" UNIDAD	UNIDAD	42201838
16	CATETER INTRAVENOSO 22 X 1 X UND UNIDAD	UNIDAD	42201838
17	GUANTE DE LATEX EXTERIL	UNIDAD	42132205
18	SOLUCION INYECTABLE QUERCETOL-VET X 50 ML	ML	5110600
19	MELOXICAM GOTAS X 10ML	ML	51102600
20	UNGÜENTO CON TRICLOFON Y FENOL AL 1% X 60GR	UND	42121600
21	SOLUCION INYECTABLE MELOXICAM 0.5% X 10 ML	ML	51102600
22	SOLUCION INYECTABLE AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 150 MG - 50ML	ML	51102600
23	SOLUCION INYECTABLE ATROPINA X 50 ML UNIDAD (USO VETERINARIO)	UND	42121600
24	LACTATO DE RINGER X 1500 ML	ML	42121600

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

25	UNGÜENTO CON BACITRACINA DE ZINC, NEOMICINA, OXIDO DE ZINC Y EXCIPIENTES X 50 GR (USO VETERINARIO)	UND	42121600
26	SOLUCION INYECTABLE XILACINA X 20 ML	ML	42121600
27	UNGÜENTO CON BACITRACINA DE ZINC, NEOMICINA, OXIDO DE ZINC Y EXCIPIENTES X 300 GR (USO VETERINARIO)	UND	42121600
28	SOLUCION INYECTABLE KETAMICINA CLORHIDRATO 50 ML (USO VETERINARIO)	UND	42121600
29	SOLUCION DESINTECTANTE YODADA X 1000 ML USO EXTERNO (USO VETERINARIO)	ML	42121600
30	SOLUCION DESINTECTANTE YODADA X 120 ML USO EXTERNO (USO VETERINARIO)	UND	42121600
31	AMOXICILINA 200 MG, ÁCIDO CLAVULANICO 50 MG X 10 BLISTER UNIDAD	UND	42121600
32	AMOXICILINA 400 MG, ÁCIDO CLAVULANICO 100MG X 10 BLISTER UNIDAD	UND	42121600
33	AMOXICILINA 40 MG, ÁCIDO CLAVULANICO 10 MG X 10 BLISTER UNIDAD	UND	42121600
34	SOLUCION INYECTABLE, PENICILINA G SODICA, PENICILINA G PROCAINICA, PENICILINA G BENZATINICA (USO VETERINARIO) X 10ML	UND	51102600
35	SOLUCION INYECTABLE FUROSEMIDA Y EXIPIENTES X 50 ML UNIDAD (USO VETERINARIO)	UND	42121600
36	UNGÜENTO CICATRIZANTE ANESTESICO, NEOMICIN SULFATO, ALANTOINA, LIDOCAINA, OXIDO DE ZINC, ACEITE DE KALAYA X 220 GR UNIDAD (USO VETERINARIO)	UND	42121600
37	SOLUCION INYECTABLE (PENICILINA G, PROCAINICA, PENICILINA G POTASICA, ESTREPTOMICINA) DEXAMETASONA X 20 ML UNIDAD (USO VETERINARIO)	UND	51102600
38	SOLUCION INYECTABLE FLUNIXIN MEGLUMINA Y EXCIPIENTES X 50 ML UNIDAD (USO VETERINARIO)	UND	42121600
39	SPRAY ANTISEPTICO DE PIEL, A BASE DE CLOTRIMAZOL, NEOMICINA Y DEXAMETASONA DE USO TOPICO X 1000 ML UNIDAD	UND	42121600
40	KETOPROFENO DE 20 MG X 10 TAB UNIDAD (USO VETERINARIO)	UND	42121600
41	MELOXICAN SUSPENSION ORAL X 30 ML UNIDAD	ML	42121600
42	ANTIPARASITARIO DE USO ORAL, FEBANTEL DE 150 MG, PAMATO DE PIRANTEL 145 MG, PRAZIQUANTEL 50MG, IVERMECTINA Y EXIPIENTES X 10 ML UNIDAD (USO VETERINARIO)	ML	51102500
43	SOLUCION INYECTABLE PIRIDOXINA HCL, TIAMINA, RIBOFLAVINA Y FOSFATO DE SODIO X 500ML UNIDAD	ML	51250000
44	SOLUCION INNYECTABLE KETOPROFENO 10 MG X 50 ML UNIDAD (USO VETERINARIO)	ML	42121600
45	SOLUCION INYECTABLE OXITETRACICLINA 100 MG X 250 ML UNIDAD (USO VETERINARIO)	ML	51102600
46	CEFALEXINA P.A X BLISTER	UND	51102600

PROTOCOLO DE ENTREGA:

El oferente deberá situar los materiales, en las cantidades solicitadas en la Secretaría de Medio Ambiente del Municipio de Neiva Carrera 5 No. 11-55 segundo piso, de acuerdo con el siguiente protocolo:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- La autorización del Supervisor del Municipio de Neiva para hora del recibo de los elementos.
- Firma recibo a satisfacción por parte del Supervisor o el designado de los elementos entregados.

CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA REQUISITOS GENERALES:

Para verificar los requisitos específicos establecidos en la presente ficha se deberá hacer una inspección, para de esta manera determinar el Criterio de aceptación o rechazo.

ANDRES FELIPE BUITRAGO VARGAS
Secretario Medio Ambiente

Reviso y aprobó: Juan Guillermo García Reinoso
Líder ambiental

Poyección de presupuesto: Daniela Andrea Gozalez Aguilar
Ingeniera Civil – Contratista

Proyección téchica: Nilson Alberto Llanos Trujillo
Médico Veterinario – Contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva